

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de recia macie- nes se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañan, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Contencioso.—Participando el fallecimiento de un súbdito español.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Modelos á que se refiere el Real decreto publicado en la GACETA de 1.º de Marzo de 1901.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Anuncio de Notarías vacantes.

Lista de los Aspirantes al Registro de la propiedad de Murias de Paredes.

Ministerio de Hacienda:

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se expresan.

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día de ayer.

Banco de España.—Su situación en 30 del actual.

Pago de intereses correspondientes á la renta perpetua al 4 por 100 interior.

Extravío de un resguardo del depósito transmisible expedido por este establecimiento.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden circular resolviendo que los Médicos de las Comisiones mixtas de Reclutamiento que son á la vez Diputados provinciales, ó que lo eran cuando fueron nombrados, cesen inmediatamente en el desempeño de las funciones de Vocales Médicos de las indicadas Comisiones mixtas.

Real orden aprobando el adjunto pliego de condiciones para el establecimiento y explotación de una red telefónica en Denia.

Otra desestimando la pretensión hecha por D. Francisco Gil y demás Médicos del partido de Vigo, y, en su consecuencia, resolver que para ejercer la profesión de Medicina y Cirugía es requisito indispensable hallarse inscrito en el Colegio correspondiente donde tenga su habitual residencia.

Otra resolviendo el expediente relativo á la suspensión de D. Antonio Vidal Navarro en sus cargos de primer Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Elda.

Otra resolviendo el expediente relativo á la suspensión de los Concejales del Ayuntamiento de Mérida.

Subsecretaría.—Relación de las Sociedades de Seguros que han sido aceptadas por el Ministerio de la Gobernación hasta la fecha para sustituir á los patronos en las obligaciones definidas en los artículos 4.º, 5.º y 10 de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900.

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Subastas de los acopios para conservación de carreteras.

Congreso de los Diputados:

Secretaría.—Convocatoria á oposición para la provisión de una plaza de Taquígrafo de la Redacción del Diario de Sesiones.

Administración provincial:

Universidad de Granada.—Tribunales para la práctica de los ejercicios de oposición á Escuelas y Auxiliares de niños y de niñas, vacantes en este distrito.

Universidad literaria de Valencia.—Anuncio de una Escuela vacante.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, provinciales, Juzgados especiales, militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Habiendo llegado á noticia de este Ministerio que en varias provincias ejercen el cargo de Vocales Médicos de las Comisiones mixtas de Reclutamiento algunos Facultativos que son á la vez Diputados provinciales ó que lo eran cuando fueron nombrados, infringiéndose así lo que terminantemente previene el núm. 1.º de la Real orden circular de 22 de Enero de 1897, que declaró la absoluta incompatibilidad entre ambos cargos; y teniendo en cuenta los principios de alta moralidad que informaron dicha Real orden y la conveniencia de extenderlos á los casos en que los Médicos hayan ejercido con anterioridad no lejana el cargo de Diputado provincial;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.º Que los que se hallen en tal caso cesen inmediatamente en el desempeño de las funciones de Vocales Médicos de las indicadas Comisiones mixtas, sustituyéndoles los suplentes respectivos hasta que se verifique nuevo concurso para la provisión de las referidas plazas.

2.º Si los suplentes tuviesen la misma ú otra causa de incompatibilidad, los Gobernadores darán conocimiento del caso á este Ministerio con toda urgencia para la resolución oportuna.

3.º Que las Comisiones provinciales que, por efecto de esta Real orden, hayan de celebrar un nuevo concurso para proveer las vacantes de Médicos de las mixtas que resulten, darán conocimiento á este Ministerio, solicitando la debida autorización para la celebración del nuevo concurso; debiendo entenderse que los nombramientos que ahora se hagan serán sólo para lo que resta del corriente año, toda vez que para el próximo habrán cesado las causas que motivaron la Real orden de 30 de Noviembre último; y

4.º La incompatibilidad de que habla el núm. 1.º de la citada Real orden de 22 de Enero de 1897 se hace extensiva á los que hayan sido Diputados provinciales hasta después de transcurridos dos años de sde que cesen en los referidos cargos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1901.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de la provincia de

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien aprobar el adjunto pliego de condiciones para el establecimiento y explotación de una red telefónica en De-

nia, disponiendo al propio tiempo que, con arreglo á dicho pliego, se proceda al anuncio y celebración de la correspondiente subasta para la adjudicación del mencionado servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1901.

S. MORET

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el establecimiento y explotación de una red telefónica urbana en la ciudad de Denia.

CONDICIONES GENERALES

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados dentro del término de cuarenta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de este pliego de condiciones, en el Gobierno civil de la provincia de Alicante ó en el Registro de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 10, piso segundo, hasta las diez y siete del día en que termine el plazo señalado, ó del siguiente si éste fuera festivo, con arreglo á las disposiciones de la instrucción de 14 de Enero de 1892 por que debe regirse la subasta.

2.ª A los cinco días de terminado el plazo para la admisión de proposiciones, y hora de las doce, se procederá á la apertura de los pliegos presentados ante el Jefe de la Sección de Telégrafos, en su despacho, sito en la Dirección general, con asistencia del Jefe del Negociado correspondiente y de otro funcionario con el carácter de Secretario, que levantará el acta de la subasta.

3.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro (Caja de Depósitos), ó en la sucursal de Alicante, la fianza de 1.000 pesetas, y acompañar á la proposición la correspondiente carta de pago.

4.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: «Me obligo á instalar en la ciudad de Denia una red telefónica urbana, y á explotarla durante el plazo de años, con entera conformidad á las bases contenidas en el Real decreto de 26 de Junio y reglamento de 9 de Julio de 1900, y á las condiciones particulares insertas en la GACETA DE MADRID de, y para seguridad de esta proposición presento el adjunto documento (ó tengo presentado el correspondiente resguardo), que acredita haber consignado en la cantidad de 1.000 pesetas. También se acompaña el cuadro de tarifas para la explotación de la red.»

(Fecha y firma.)

El cambio por otra de cualquier palabra del modelo, ó su omisión, con tal que una ú otra cosa no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

Las cantidades deberán consignarse todas en letra, y no serán admitidas enmiendas ni raspaduras que no se hallen debidamente salvadas.

5.ª Queda reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, sin cuya aprobación el remate no constituirá obligación alguna para el Estado.

6.ª En el día y hora designados para la apertura de los pliegos de proposiciones se dará principio al acto, leyendo el anuncio de subasta con el presente pliego de condiciones y la instrucción de 14 de Enero de 1892, que se cita al final de la condición 1.ª

7.ª En el término de treinta días, á contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación del servicio, deberá el concesionario elevar su fianza á 2.000 pesetas, constituyéndola como necesaria en la Dirección general del Tesoro (Caja de Depósitos) ó en la sucursal correspondiente, y otorgará en Madrid ó en Alicante el oportuno contrato, privado de concesión.

De no cumplir estos requisitos en el plazo marcado, quedará anulada la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional. Los gastos que ocasione el contrato y dos copias que se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, así como el acta de la apertura de pliegos, los anuncios en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, y el valor del proyecto, si la concesión no se adjudicase al autor, serán de cuenta del concesionario, sin cuyo previo pago no podrá otorgar el contrato.

8.ª El concesionario explotará la red telefónica de que se trata durante el plazo que se marque en la concesión ó adjudicación definitiva, terminado el cual, la red, con todo su material y accesorios, tanto de estación como de línea, pasará á poder del Estado, sin abonar por ello nada al concesio-

nario. El plazo máximo de la concesión será de veinte años, y la subasta versará sobre la disminución de dicho plazo.

9.ª El concesionario abonará al Estado como derecho de regalía, y en el concepto de inspección que se ha de prestar por los funcionarios de la Administración, un canon anual equivalente al 10 por 100 de la recaudación total que produzca el servicio, sin deducción alguna. Este canon se liquidará por trimestres naturales, en consonancia con las disposiciones del art. 44 del reglamento de 9 de Julio de 1900.

10. El concesionario establecerá seis estaciones gratuitas, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último del art. 28 del reglamento citado en la condición anterior: una en la estación telegráfica, y las cinco restantes en los puntos que oportunamente se designarán.

11. Sirve de base para esta subasta el proyecto presentado por la Sociedad Telefónica Dianense, valorado en 500 pesetas, de mutuo acuerdo entre dicha Sociedad y la Administración; pero en las tarifas podrán introducirse las rebajas que se consideren convenientes.

Si la Sociedad autora del proyecto reiterara su proposición, tendrá el derecho de tanteo sobre la más beneficiosa que se presente, siendo preferido para la adjudicación con sólo aceptar el mismo tipo de dicha proposición más beneficiosa, y únicamente en el caso de no aceptar dicho tipo recaerá la adjudicación en el otro licitador. A este efecto, la Sociedad autora del proyecto debe hacerse representar en forma legal en el acto de apertura de pliegos, en el que deberá ejercer el citado derecho de tanteo, entendiéndose la falta de representación como renuncia del mencionado derecho.

12. El concesionario quedará obligado a cumplir todas las prescripciones de este pliego de condiciones, las disposiciones que en el mismo se citan y demás que rigen sobre el particular, quedando sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose asimismo que renuncia al fuero de su domicilio para el caso que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones vigentes.

CONDICIONES FACULTATIVAS

13. Los materiales que se empleen en esta red se sujetarán a las condiciones siguientes:

Apoyos—Consistirán en postes de las condiciones reglamentarias exigidas para el servicio de Telégrafos y palomillas de madera ó hierro, ó de ambas cosas combinadas, debiendo tener la suficiente resistencia para poder soportar en perfectas condiciones el número de hilos que deban montarse. Los apoyos que se coloquen en los tejados deberán estar fijos en el maderamen de la armadura, y tener los tornapuntas y riostras necesarios para asegurar su perfecta estabilidad y contrarrestar el esfuerzo de los hilos.

Aisladores—Serán de porcelana barnizada y doble zona, ó de los sistemas Basanta ó Herrero, con soportes de hierro galvanizado, reuniendo las condiciones de aislamiento que se exigen para el servicio telegráfico.

Conductores—Para el interior de las poblaciones serán de bronce, de 11/10 de milímetro de diámetro por lo menos, con una resistencia eléctrica que no exceda de 54 Ohms por kilómetro y mecánica que no baje de 70 kilogramos por milímetro cuadrado de sección. En las líneas fuera de poblado podrá emplearse hilo de acero ó hierro que reúna análogas condiciones eléctricas.

Aparatos—Los micrófonos y teléfonos serán del sistema Ericsson, de llamada magnética, timbre y pararrayos, ó de otro que reúna análogas ó mejores condiciones que éste, pudiendo emplearse pila para la llamada, en vez de magnato, si así se considera conveniente.

Pilas—Serán de condiciones iguales ó superiores á las del sistema Leclanché.

Cuadros indicadores—Serán del sistema Ericsson, dispuestos para llamada magnética ó con pila, ó de otro sistema que ofrezca las mismas ó mayores ventajas.

14. Los conductores se atarán fuertemente á los aisladores en todos los apoyos, colocando aquéllos de manera que, aun cuando se desprendan, queden siempre suspendidos del soporte ó de la palomilla ó el poste.

15. Todos los materiales que hayan de emplearse, tanto en la construcción de las líneas como en la instalación de las estaciones, serán reconocidos por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general de Correos y Telégrafos designe, los que excluirán todos aquellos que no reúnan las condiciones marcadas en las disposiciones vigentes y este pliego de subasta.

16. La red se establecerá con una sola Central, que deberá situarse dentro de la zona urbana de la población, y á dicha Central deberán concurrir precisamente todas las líneas de abonados, que podrán serlo todos cuantos tengan su domicilio dentro de la jurisdicción municipal de Denia, siempre que no diste más de 10 kilómetros, contados desde el centro de la población.

17.ª El concesionario empezará los trabajos de instalación de la red dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha en que se haya otorgado el contrato de concesión, y en los sesenta días siguientes deberá tener instalada la Estación Central y todas las de abonados que lo hubieran solicitado, por lo menos treinta días antes de la terminación de este segundo plazo.

Madrid 23 de Marzo de 1901.—El Director general, Federico Laviña.—Aprobado.—MORET.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por Don Francisco Gil y 20 Médicos más residentes en el partido judicial de Vigo, en esa provincia, en solicitud de que se resuelva que para el ejercicio de su profesión no se hallan obligados á inscribirse en el Colegio de Médicos creado en la ciudad de Vigo en virtud de la autorización que para este objeto se concedió por Real orden de 20 de Julio de 1900, en razón á que al crearse este Colegio se hallaban ya inscritos en el de la capital de la provincia:

Considerando que los solicitantes, al citar en apoyo de su pretensión los artículos 1.º, 3.º, 7.º, 9.º, 13 y 17 de los estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos, no dan aquéllos la interpretación que por su texto y espíritu les corresponde, pues el 1.º determina solamente que habrá un Colegio de Médicos en todas las

capitales de provincia y en las poblaciones de más de 14.000 habitantes que lo solicitaren y se les conceda, previo informe favorable del Real Consejo de Sanidad; y el 3.º determina de una manera clara y precisa que, para ejercer en España la Medicina y Cirugía, se necesita, además del título universitario correspondiente y pagar la contribución establecida para el ejercicio de aquéllas, estar inscritos en el Colegio de Médicos de la provincia ó de la localidad donde el Profesor tenga su habitual residencia, y es evidente que la condición establecida en este artículo no admite duda en su interpretación en cuanto al Colegio en que haya de estar inscrito el Profesor, que ha de ser precisamente en el de la provincia cuando en el partido judicial en que resida aquél no haya otro Colegio local; pero es preciso su inscripción en el correspondiente al distrito en que el Profesor tenga su residencia, sin perjuicio del derecho que concede el art. 9.º para inscribirse en el número de Colegios que tenga por conveniente; y

Considerando que no sería posible cumplir los fines de los estatutos si dentro de la jurisdicción que comprende un Colegio ejerciesen la profesión Médicos que por pertenecer al mismo no estuvieran obligados á cumplir los acuerdos tomados por el Colegio donde aquéllos ejerciesen su profesión;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la pretensión hecha por D. Francisco Gil y demás Médicos del partido de Vigo, y, en su consecuencia, resolver que para ejercer la profesión de Medicina y Cirugía es requisito indispensable hallarse inscrito en el Colegio correspondiente á la localidad ó su partido en que el Profesor tenga su habitual residencia, conforme determinan los estatutos aprobados por Real orden de 30 de Noviembre del año último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los solicitantes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1901.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Pontevedra.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Antonio Vidal Navarro en sus cargos de primer Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Elda, decretada por V. S. en 28 de Noviembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido en 18 de Diciembre de 1900 el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del cargo de Concejal y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Elda (Alicante), D. Antonio Vidal Navarro; y

Resultando que habiendo llegado á conocimiento de la Alcaldía que dicho Concejal percibió de varios vecinos el importe de varios cristales rotos de los faroles del alumbrado sin que los hubiera ingresado en tal concepto en las arcas municipales, ordenó abrir una información, y al efecto declararon varios dependientes del Municipio y vecinos, según los que aparece que los primeros recaudaron cantidades de los segundos y las entregaron á dicho Teniente de Alcalde, y no justificándose que éste las ingresara en las arcas del Municipio:

Resultando que el Alcalde elevó al Gobernador el expediente instruido, que éste devolvió al Ayuntamiento para que se concediera audiencia al interesado:

Resultando que el interesado manifestó que se reservaba el derecho de hacer sus alegaciones por escrito; y remitido nuevamente el expediente al Gobernador de la provincia, fundándose éste en que los hechos de que se trata constituyen falta grave, prescrita en los párrafos primero y tercero del art. 180 de la ley Municipal, de la que es autor D. Antonio Vidal Navarro, acordó suspenderle en su doble cargo de Concejal y primer Teniente de Alcalde por providencia de 28 de Noviembre último:

Vistos los artículos 180 y 189 de la ley Municipal; y Considerando que el hecho imputado á D. Antonio Vidal y que aparece comprobado en el expediente, sin que por el mismo haya sido desvirtuado, constituye, no sólo una falta grave en la gestión de los asuntos municipales, sino que parece revestir los caracteres de delito;

La Sección opina que procede confirmar el acuerdo del Gobernador de Alicante y remitir este expediente á los Tribunales de justicia para que depuren las responsabilidades á que pudiera haber lugar.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1901.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Alicante.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de los Concejales del Ayuntamiento de Mérida, decretada por el Gobernador en 14 de Febrero de 1901, dicho alto Cuerpo se ha servido emitir, con fecha 26 de los corrientes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente de suspensión de los Concejales del Ayuntamiento de Mérida, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Badajoz en 14 de Febrero último.

Resulta de los antecedentes: que previa visita de inspección girada á dicho Ayuntamiento por un Delegado del Gobernador, esta Autoridad, fundándose en los cargos que del expediente instruido resultaban, decretó la aludida separación.

Los motivos que sirvieron de base á la providencia gubernativa son:

1.º Que el Ayuntamiento es deudor á los fondos del Estado de 10.092 pesetas 46 céntimos por el cupo de consumos de 1897-98, y de 56.435 pesetas 71 céntimos del ejercicio de 1898-99, cuyas sumas, en vez de estar en depósito en la Caja municipal, se han distraído ó malversado con el consentimiento de muchos Concejales.

2.º Que los Concejales D. Miguel Golas Ledo y otros formaron, en 24 de Agosto de 1898, un acuerdo destituyendo del cargo de Inspector de carnes al Subdelegado de Veterinaria D. Zoilo Colomo Rodríguez, para colocar en su lugar al Albéitar D. Francisco Serrano Aparicio.

3.º Que en sesión celebrada en 17 de Junio último, los Concejales D. Francisco Montes y otros se negaron á autorizar el acta de la sesión anterior, á pesar de haber sido requeridos para ello por el Presidente, invocando el precepto del art. 107 de la ley Municipal; hecho que repitieron en 14 de Junio próximo pasado algunos de los mismos Concejales y otros, entre ellos Don Antonio Lerdo de Tejada y D. Alfonso Pacheco y Lerdo de Tejada.

4.º Que en Mérida no existe el padrón de vecinos ni la rectificación del mismo que debe hacerse todos los años.

5.º Que los libros de actas de sesiones que lleva la Corporación municipal, en los ejercicios de 1897-98 y 98-99 no aparecen los acuerdos relacionados con las quintas y sus incidencias, así como tampoco existen en ellos acuerdo alguno relacionado con las cuentas de consumos correspondientes á los ejercicios citados.

6.º Que en la sesión de 5 de Agosto último los Concejales D. Francisco Montes Rodríguez, D. Ramón del Río Toledano, D. José del Río Pérez, D. Manuel Díez Sáenz, D. Diego Delgado García, D. Juan Bautista Sansol Tomano, D. Manuel Díaz Clemente y D. Lorenzo Jiménez Sancho acordaron la nulidad del acta de la sesión anterior, y que en las de 11 de Septiembre, 23 de Octubre y 13 de Noviembre, se negaron varios á aprobar la distribución mensual de fondos.

De estos cargos que resultaban del expediente instruido por el Delegado del Gobernador se dió audiencia á los Concejales, los cuales dieron las explicaciones siguientes:

1.ª El Sr. Pacheco dijo que si el Municipio está en descubierto con el Estado, es porque éste no le ha pagado los intereses que á su vez le adeuda, encontrándose por esta razón imposibilitado de hacer el pago; y el Alcalde expuso que satisfizo á la Hacienda los descubiertos por consumo correspondientes al ejercicio que finalizó en 31 de Diciembre último, con arreglo á la reclamación hecha por la Delegación de Hacienda de la provincia, y según el cupo que le corresponde satisfacer por consumos desde 1.º de Julio de 1899 á 31 de Diciembre último, no habiéndolo hecho de lo demás, es decir, de lo que corresponde á los ejercicios de 1897-98 y 1898-99, por no existir en Caja la cuota recaudada con tal objeto en depósito y á disposición de la Hacienda; añadiendo el Sr. Pacheco que esos fondos faltan en arcas municipales por haber atendido con ellos á las necesidades perentorias de aquella época, según se comprueba por los libros de Contaduría, donde la inversión de esas cantidades se explica.

2.ª El Sr. Del Río (D. José) manifestó que se dispuso de dichos fondos para pagar á los empleados que se negaban á prestar servicio si no se les abonaban sus sueldos. Los Sres. Del Río (D. Ramón), Touriño, Jiménez Montes, Delgado y Díaz Clemente se adhirieron á

lo manifestado por los Sres. Pacheco y Del Río (D. José).

3.^a El Sr. Jiménez expuso que, por las muchas ocupaciones que tenía el Inspector y su Delegado de Veterinaria, D. Zulo Colomo, y por su falta de olfato, prestaba el servicio deficientemente, por cuya razón el Ayuntamiento se vió obligado á destituirlo, nombrando al Sr. Serrano en su lugar, por ser el único que reunía las condiciones legales en la localidad.

4.^a Que en las actas de las sesiones siguientes se explica su negativa á firmar las de las sesiones anteriores, objeto del cargo. Las razones en que se apoyaron para no firmarlas son que les dijeron que en dichas actas sólo había de constar un pequeño bosquejo de las razones que aducían, porque no fueron requeridos en forma por el Alcalde que entonces actuaba, y por no reunir las sesiones formas legales, ni en su apertura ni en su terminación.

5.^a Que las certificaciones referentes á quintas existen en los respectivos expedientes; que se habían dado órdenes para que se rindieran las cuentas de consumos de 1897-98 y 1898-99, manifestando el Sr. Pacheco que en Contaduría están todos los asientos de las cantidades ingresadas.

6.^a Que varios Concejales se han negado á aprobar la distribución mensual de fondos, porque la mayoría no quería se pagase á algunos empleados nombrados interinamente por el Alcalde, por ser su nombramiento de la competencia del Ayuntamiento; y por último, que varios Concejales acordaron en una sesión la nulidad de la anterior por no haberse citado para ella en la forma prevenida por la ley Municipal.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. sin emitir informe acerca del fondo del asunto, se limita á proponer, antes de dictar el fallo que en definitiva proceda, se siga el dictamen de esta Sección:

Considerando que los hechos que se imputan á los Concejales suspensos no están incluidos en ninguno de los casos á que se refiere el art. 189 de la ley Municipal, únicas causas por las cuales pueden ser suspensos los Ayuntamientos:

Considerando que dichos Concejales no han incurrido en desobediencia grave, insistiendo en ella después de haber sido apercibidos y multados:

Considerando que el Ayuntamiento de Mérida está en descubierto con la Hacienda pública y por cantidades de que pueden ser responsables los Concejales suspensos;

La Sección opina que procede:

- 1.^o Revocar la providencia del Gobernador civil de Badajoz, levantando la suspensión decretada de dichos Concejales en el ejercicio de sus cargos; y
- 2.^o Que por el Gobernador civil de dicha provincia

debe mandarse instruir expedientes á fin de que, y con la audiencia de los interesados, se depuren las responsabilidades en que hayan incurrido los causantes del descubierto á la Hacienda, obligándoles á su pago, á fin de que el Tesoro público no sufra perjuicio consiguiente.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1901.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Badajoz.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Secretaría.

Por acuerdo de la Comisión de gobierno interior del Congreso de los Diputados, se convoca á oposición para la provisión de una plaza de Taquígrafo de la Redacción del *Diario de Sesiones* de este Cuerpo Colegislador, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Las solicitudes, que habrán de dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de gobierno interior, y en las cuales se expresará la naturaleza, edad, domicilio y condiciones académicas del aspirante, si las tuviere, á reserva de exhibir los documentos justificativos, si se considerase necesario, se admitirán en el Negociado de gobierno interior todos los días laborables, de tres á seis de la tarde, desde el 1.^o al 15 del próximo mes de Abril.

Para ser admitido á examen se requiere ser español y mayor de diez y ocho años.

El ejercicio que habrán de practicar todos los aspirantes admitidos que se hallaren presentes en el local designado al efecto en el Palacio del Congreso, á las diez de la mañana del día 21 de Abril próximo, consistirá en la escritura al dictado y traducción en caracteres comunes de uno ó dos textos elegidos á la suerte por los aspirantes de entre los tomos del *Diario de Sesiones* que habrá sobre la mesa del Tribunal, y que se dictará con el intervalo de cinco minutos, acelerando la velocidad en la segunda parte del ejercicio.

Los aspirantes que resulten aprobados en el primero verificarán un segundo ejercicio el día que, previa citación personal, se designe. Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado y traducción de un texto, elegido también á la suerte,

te, y que se dictará á una velocidad un tanto superior á la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

El Tribunal fijará discrecionalmente la duración de cada ejercicio, reservándose la facultad de convocar á un tercero á los aspirantes aprobados en el segundo, si así lo estimara conveniente.

Palacio del Congreso 30 de Marzo de 1901.—El Oficial mayor, Manuel Fernández Martín.

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul general de España en Génova participa el fallecimiento en Viareggio del súbdito español D. Francisco Endueza, dejando una cantidad de 3.000 pesetas aproximadamente y efectos de uso de escaso valor.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Burgos se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.^o y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Polientes, Fuentecén, Santibáñez, Zarzaguda, Nalda, Miranda de Ebro, Villanueva de Valdegovia, Sasamón, Belorado, (por jubilación de D. Francisco Manzanares), Treviño y Sedano, que corresponden á los distritos notariales de Reinosa, Roa, Burgos, Logroño, Miranda, Amurrio, Castrojeriz, Belorado, Miranda y Sedano respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho territorio dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la de Belorado que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 1.000 pesetas al año, pagado por mensualidades vencidas.

Madrid 27 de Marzo de 1901.—El Director general, Bienvenido Oliver.

Lista de los Aspirantes al Registro de la propiedad de Murias de Paredes.

- D. Juan Manuel Calvo Madroño.
Clemente Alamá Lis.
Enrique Ferrán de Sagrera.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—El Director general, B. Oliver.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE	SUELDO ANUAL
			Pesetas.
D. Cayetano Sugne.....	Sargento.....	Aspirante de segunda clase de la Administración de Hacienda de Madrid.	1.000
Honorio Alvarez.....	Idem.....	Idem de primera id. de la id. id. de Guadalajara.....	1.250
Cipriano San José.....	Idem.....	Idem de segunda id. de la Tesorería de Hacienda de Jaén.....	1.000
Carlos García.....	Idem.....	Idem id. id. de Pontevedra.....	1.000
Gregorio Nadal.....	Idem.....	Idem id. id. de Baleares.....	1.000
José López de la Fuente.....	Cabo.....	Mozo de Caja de la id. id. de Guadalajara.....	725
Rafael Ramírez.....	Sargento.....	Idem de oficios de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Agricultura.....	1.000
Luis Grañena Soláns.....	Idem.....	Aspirante de segunda clase de la Administración de Hacienda de Teruel.	1.000
Pascual Caso Pallarés.....	Idem.....	Ordenanza de la id. id. de Huesca.....	750
Juan Emilio José.....	Idem.....	Aspirante de segunda clase de la Administración de Hacienda de Madrid.	1.000
Fernando García Sanjuán.....	Idem.....	Idem id. id. de Sevilla.....	1.000
Gustavo Martínez Asensio.....	Idem.....	Idem id. id. de Albacete.....	1.000
Faustino Romano Arellano.....	Idem.....	Idem id. de la id. especial de id. de Alava.....	1.000
Marcelino Romero García.....	Idem.....	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Zamora.....	1.000
Pedro Margarida Bernabé.....	Idem.....	Idem id. id. de id.....	1.000
Juan García Morán.....	Idem.....	Idem id. id. de Salamanca.....	1.000
Nicolás Juanas Garbajosa.....	Idem.....	Idem de primera id. de la id. id. de Zaragoza.....	1.250
Teofanes Huertos Castrillo.....	Idem.....	Idem id. id. de Burgos.....	1.250
Lázaro Beas Pérez.....	Idem.....	Idem de segunda id. de la Tesorería central de Hacienda.....	1.000
Rogelio Pardo Mateo.....	Idem.....	Portero de la Tesorería de Hacienda de Orense.....	750
Feliciano Martín de la Torre.....	Idem.....	Administrador de loterías de primera clase, núm. 8, de Valladolid.....	Premio.
Antonio San Germán Cortés.....	Idem.....	Escribiente de la Aduana de Barcelona.....	625
José Mariño Carregal.....	Idem.....	Portero de la id. de Irún.....	1.000
Juan Alvarez Calderón.....	Idem.....	Idem de entrada de la id. de Sevilla.....	750
Julián Díaz Perea.....	Idem.....	Mozo de faena de la id. de Málaga.....	750
Tomás Alvarez Valbuena.....	Idem.....	Aspirante de primera clase de la Intervención de Hacienda de Murcia.....	1.250
Melitón Crisóstomo Rey.....	Idem.....	Idem id. id. de id.....	1.250
Francisco Blas Ferriz.....	Idem.....	Idem id. id. de Teruel.....	1.250
Ernesto Romero Sanz.....	Idem.....	Idem de segunda id. de la id. id. de Murcia.....	1.000
José Sánchez Mulero.....	Idem.....	Idem id. id. de id.....	1.000
Felipe Rodríguez Mazón.....	Idem.....	Ordenanza de la id. id. de Tarragona.....	625
Jaime Mestre Mateu.....	Idem.....	Mozo de Archivo de la id. id. de id.....	625

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º y disposición 4.ª transitoria del art. 24 del Real decreto de 5 del actual y totalizado en 31 de Enero último (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, SERVICIOS EN LA CLASE, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Rows list various employees and their details.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

**Dirección general del Tesoro público
Y Ordenación general de Pagos del Estado.**

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 23 premios mayores de los 1.550 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del Sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1ª serie.	2ª serie.
21.916	100.000	Madrid.	Dos Hermanas.
5.419	40.000	Idem.	Madrid.
7.132	20.000	Barbastro.	Santander.
10.829	1.500	Sevilla.	Barcelona.
3.257	1.500	Idem.	Alicante.
3.316	1.500	Mahón.	Madrid.
3.537	1.500	Bilbao.	Idem.
30.875	1.500	Mataró.	Mataró.
7.599	1.500	Almería.	Barcelona.
6.714	1.500	Cartagena.	Madrid.
6.277	1.500	Madrid.	Idem.
19.351	1.500	Bilbao.	Idem.
30.537	1.500	Barcelona.	Barcelona.
26.572	1.500	Badalona.	Salamanca.
22.963	1.500	Madrid.	Valencia.
30.619	1.500	Barcelona.	Barcelona.
28.835	1.500	Valladolid.	Valladolid.
52	1.500	Cádiz.	Madrid.
27.001	1.500	Zaragoza.	Zaragoza.
23.329	1.500	Barcelona.	Madrid.
20.687	1.500	Valencia.	Barcelona.
24.528	1.500	Córdoba.	Madrid.
1.485	1.500	Jáen.	Idem.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Margarita Pauner, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- Ramona Herrero Calatayud, del ídem.
- Angela Sánchez Domínguez, del ídem.
- Isabel Yáñez Navarro, del ídem.
- Manuela Cuevas Molero, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Abril de 1901.

Ha de constar de 12.000 billetes, al precio de 250 pesetas cada uno, divididos en décimos á 25 pesetas, distribuyéndose 2.100.000 pesetas en 600 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	500.000
1 de.....	250.000
1 de.....	100.000
1 de.....	60.000
11 de 10.000.....	110.000
480 de 2.000.....	960.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero..	99.000
2 ídem de 4.500 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	9.000
2 ídem de 3.500 ídem íd. para los del premio segundo.....	7.000
2 ídem de 2.500 ídem íd. para los del premio tercero.....	5.000
600	2.100.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 12.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 1.909, se consideran agraciados respectivamente los noventa y nueve números restantes de la centena; es decir, desde el 1.901 al 2.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

Banco de España.

Desde el 1.º de Abril próximo se pagará á los portadores de talones del vencimiento del mismo día, que se han recibido de la Dirección de la Deuda, correspondientes á la renta perpetua al 4 por 100 interior hasta el núm. 875, carpetas provisionales de igual deuda hasta el núm. 1.000 é inscripciones nominativas hasta el núm. 75.

El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 401.755, expedido por este establecimiento en 7 de Enero de 1898 á favor de Doña Apolinar Alcaraz y Carreras, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 21 de Marzo de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X-689

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	30 Marzo 1901.	23 Marzo 1901.	PASIVO	30 Marzo 1901.	23 Marzo 1901.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	350.045.864'22	350.045.514'22	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	415.907.94'86	414.002.118'55	Fondo de reserva.....	19.000.000	19.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	45.187.037'61	44.583.230'52	Ganancias y pérdidas.....	14.693.573'90	9.783.010'49
Descuentos.....	1.130.351.584'99	1.143.226.899'20	Realizadas.....	5.373.490'88	5.325.115'04
Préstamos.....	261.664.567'87	251.011.003'39	No realizadas.....	1.600.848'575	1.605.454'200
Efectos á cobrar en el día.....	2.028.087'73	1.555.544'76	Billetes en circulación.....	699.539.207'48	712.867.017'62
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Cuentas corrientes.....	37.179.534'56	37.521.532'48
Otros valores de cartera.....	6.880.103'41	6.691.460'08	Depósitos en efectivo.....	67.368.895'39	61.995.058'78
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	2.167.822'34	48.832.703'36
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	5.482.078'45	5.415.900'10	Reservas de contribuciones.....	121.840.601'11	106.683.219'08
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	»	6.271.516'98	Reservas de Aduanas.....	27.544.810'57	»
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	458.219'79	208.730'68	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	1.432.800'62	1.843.605'62
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	»	»
Bienes inmuebles.....	11.223.240'54	11.217.818'28	Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	1.124.833'67	1.124.833'67
Diversas cuentas.....	77.266.695'92	96.884.375'86	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	89.901.550'12	100.651.517'19
	2.838.015.685'64	2.862.639.373'87	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	»	»
				2.838.015.685'64	2.862.639.373'87

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	3 1/2 per 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	3 1/2 per 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º E.—El Gobernador, J. de la Concha Castañeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación de las Sociedades de Seguros que han sido aceptadas por el Ministerio de la Gobernación hasta la fecha, para sustituir á los patronos en las obligaciones definidas en los artículos 4.º, 5.º y 10 de la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	DOMICILIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN MADRID	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
Banco Vitalicio de España.....	Barcelona.....	D. Carlos Frontaura.....	13 de Noviembre de 1900.
La Vasco Navarra.....	Pamplona.....	Pedro Celestino Uhagón.....	7 de Diciembre de 1900.
Caja de Previsión y Socorro.....	Barcelona.....	Mariano de Sojo y Lluda.....	15 de Diciembre de 1900.
La Foncière.....	París.....	Enrique Junca.....	21 de Diciembre de 1900.
L'Espérance.....	Idem.....	Luis Vic.....	28 de Diciembre de 1900.
L'Assicuratrice Italiana.....	Milán.....	Felipe Parareda.....	22 de Marzo de 1901.

Madrid 31 de Marzo de 1901.—El Subsecretario, B. Quiroga.

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 25 de Marzo de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Anastasio Merino.....	64	>	>	Viudo.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
José García.....	3	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Cadalso, 9.
Joaquín Martínez.....	19	>	>	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.
Félix Romo.....	1	8	>	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Martín de Vargas, 7.
Antonio Adam.....	31	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Cándido Vega.....	51	>	>	Casado.....	Hipertrofia cardíaca.....	Cervantes, 36.
Ludiano Redondo.....	66	>	>	Viudo.....	Laringitis pulmonar.....	Goya, 31.
José Vicente González.....	11	>	>	Soltero.....	Bronquitis.....	Arganzuela, 33.
Fernán Plano.....	65	>	>	Casado.....	Pulmonía.....	Alfonso XII, 72.
Vicente Hernández.....	72	>	>	Viudo.....	Broncopneumonía.....	Florida, 11.
Manuel González.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Peñón, 4.
Manuel Durán.....	63	>	>	Soltero.....	Pleurisia.....	Hospital Provincial.
Joaquín Asensio Fuentes.....	18	>	>	Idem.....	Uremia.....	Idem.
Felipe Pérez.....	45	>	>	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Arrieta, 5.
Juan Mateos.....	70	>	>	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Toledo, 108.
Rafael Masado.....	62	>	>	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.
Fernando Payol.....	41	>	>	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Idem.
Antonio Martínez.....	>	2	>	Párvulo.....	Meningitis.....	San Vicente, 30.
Angel Rubio.....	>	7	>	Idem.....	Idem.....	Amparo, 26.
Lorenzo Labaña.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Plaza de Oriente, 3.
Felipe Sanz.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Palos de Moguer, 9.
Domago González.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Arlabán, 11.
Antonio Fernán Pérez.....	>	9	>	Idem.....	Idem.....	Maldonadas, 5.
Emilio Delgado.....	>	11	>	Idem.....	Eclampsia.....	Princesa, 47.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Santa Ana, 14.
Idem.....	>	>	>	>	>	Portillo, 7.
Idem.....	>	>	>	>	>	Montera, 12.
Doña María López.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Colmeneros, 7.
Gregorio Navarro.....	6	>	>	Idem.....	Idem.....	Núñez de Balboa (Asilo).
Manuel Chazarra.....	4	>	>	Idem.....	Difteria.....	Espíritu Santo, 27.
Isabelita Esteban.....	45	>	>	Casada.....	Angina del pecho.....	Miguel Servet, 2.
Isidoro Gómez.....	73	>	>	Viuda.....	Colapso cardíaco.....	Princesa, 47.
Isidoro Rodríguez.....	53	>	>	Casada.....	Bronquitis.....	Libertad, 24.
Isidoro Carrero.....	>	5	>	Párvulo.....	Idem.....	Salitre, 20.
Isidoro del Llano.....	>	10	>	Idem.....	Idem.....	San Andrés, 25.
Isidoro Pérez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Ancora, 2.
Isidoro Gilabert.....	1	2	>	Idem.....	Idem.....	Carretera de Toledo, 16.
Isidoro Serrano.....	71	>	>	Viuda.....	Broncopneumonía.....	Toledo, 83.
Isidoro Chies.....	62	>	>	Soltera.....	Pulmonía.....	Luna, 33.
Isidoro Benítez.....	66	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Ferrer del Río, 6.
Isidoro Bonías.....	74	>	>	Viuda.....	Pneumonía.....	Embajadores, 18.
Isidoro Sánchez.....	9	>	>	Soltera.....	Peritonitis.....	Madera, 3.
Isidoro Peñeros.....	69	>	>	Casada.....	Embolia cerebral.....	Jesús del Valle, 11.
Isidoro Muñoz.....	72	>	>	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Conde de Miranda, 3.
Isidoro Ocasio.....	69	>	>	Idem.....	Hemorragia.....	Buen Suceso, 8.
Isidoro Jalvo.....	>	1	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Fúcar, 22.
Isidoro Pérez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Cervantes, 8.
Isidoro Soria.....	1	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Minas, 20.
Isidoro Piedra.....	>	9	>	Idem.....	Atrepsia.....	Algeciras, 3.
Isidoro González.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Isidoro Blas.....	79	>	>	Casada.....	Senectud.....	Almagro, 3.
Isidoro Alvarez.....	29	>	>	Idem.....	Sin diagnóstico.....	Hospital de la Princesa.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Fuencarral, 125.
Idem.....	>	>	>	>	>	Flor alta, 10.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Mareo violento (2)	TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo	Acanthamoebiasis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Eritipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Puerperales	Disenteria	Colera	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrobia	Colera			Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total PARRAL	Cancrores	En el claustró materno	Accidentes de la dentación	Accidentes de la dentación	DE LOS APARATOS	Otras generales	Total PARRAL		
Varones.....	>	>	>	>	1	1	>	>	1	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	5	>	3	>	1	6	>	1	11	>	22	>	27
Hembras.....	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	2	2	9	1	>	6	4	24	>	27	
TOTALES.....	>	>	>	>	1	3	>	>	1	>	>	>	1	2	>	>	>	>	>	>	>	8	>	3	2	3	15	1	1	17	4	46	>	54	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																							
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
3	7	6	6	1	1	1	3	4	2	3	5	3	2	5	2	5	2	2	5	2	2	7	3	10	>	>	>	27	27	54					

Madrid 26 de Marzo de 1901.—El Director general, Dr. Angel Pulido.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-
signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad
de adoptar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias continuas y de las habitaciones de los enfermos.
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidentes, hemorragias, suicidio y ejecuciones de pena capital.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS**

**Junta Sindical del Colegio de Agentes
de Cambio y Bolsa de Madrid.**

Habiendo renunciado en el día de ayer el Sr. D. Manuel Gaytero y Ordóñez su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—V.º B.º=El Síndico Presidente, Francisco Echevarría.—El Secretario interino, Juan Esteve. X—680

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Agosto de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las catorce horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1900 para la conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 13.771 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1900 para conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Diciembre de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las catorce horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1900 para la conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 18.387 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1900 para conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Junio de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las catorce horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1900 para la conservación de la carretera de Madrid á Portugal, trozos 1.º, 2.º y 3.º, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 16.768 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1900 para conservación de la carretera de Madrid á Portugal, trozos 1.º, 2.º y 3.º, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Agosto de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las catorce horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1900 para conservación de la carretera de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 14.262 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1900 para conservación de la carretera de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Junio de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las catorce horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1900 para conservación de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 10.365 pesetas 7 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1900 para conservación de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las catorce horas, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la sección de carretera entre Cuevas Bajas y la de Cuesta del Espino á Málaga, comprendida en la de Archidona á la de Cuesta del Espino á Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 116.754 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.838 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la sección de carretera entre Cuevas Bajas y la de Cuesta del Espino á Málaga, comprendida en la de Archidona á la de Cuesta del Espino á Málaga, provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Habiendo solicitado de esta Delegación de Hacienda Don Juan Benito Díez, vecino de Carabias, ajeño á Pradales, se le provea de una carta de pago de un depósito necesario que constituyó en esta sucursal de la Caja de Depósitos en 16 de Octubre de 1897, de 111 pesetas 90 céntimos, con los números 38 de entrada y 2.352 del registro de inscripción, para responder de la contrata de bagajes del cantón de Pradales durante cinco años, por haber sufrido extravío la primitiva, según manifestación del interesado.

Esta Delegación de Hacienda, dando cumplimiento á lo prevenido en el art. 41 del reglamento de la expresada Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, lo hace público por medio de este periódico oficial, insertando el detalle del depósito objeto del anuncio; previniendo que si en término de dos meses no se presenta reclamación de tercero, se procederá con arreglo á lo prescrito en dicho art. 41.

Segovia 23 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, P. I., Manuel Obregón. X—676

Universidad de Granada.

Primera enseñanza.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de 27 de Julio último, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo universitario, ha tenido á bien

nombrar los siguientes Tribunales para la práctica de los ejercicios de oposición á Escuelas y Auxiliares de niños y de niñas, vacantes en este distrito.

NIÑOS

Tribunal para las Escuelas superiores y elementales de 1.375 pesetas ó más:

Presidente.

D. Hilario García Quintero, Lectoral de la Catedral de Granada.

Vocales.

D. Luis Morón y García, Catedrático del Instituto de Granada.

D. Joaquín Cerrailo y Fonte, Profesor de la Normal de Jaén.

D. Justo Unión y Nieva, Profesor de la Normal de Granada.

D. Juan Bautista Mata, Maestro de Escuela pública de Granada.

Suplentes.

D. Miguel de la Iglesia, Catedrático del Instituto de Granada.

D. José Valladar, Maestro del Hospicio de Jaén.

NIÑAS

Tribunal para las Escuelas superiores, elementales de 1.375 pesetas ó más y para las de 825 pesetas, que se celebrarán en Granada:

Presidente.

D. Francisco Morote y Grens, Catedrático del Instituto de Granada.

Vocales.

Doña Juana Francisca Pascual, Profesora de la Normal de Granada.

Doña María Carbonell Sánchez, Profesora de la Normal de Granada.

Doña Dolores Martín Pérez, Maestra de Escuela pública de Ubeda.

D. José Sánchez Quero, Sacerdote de Granada.

Suplentes.

D. Ramón Ochoa Monzón, Catedrático del Instituto de Granada.

Doña Josefa Moreno Gómez, Maestra pública de la Zubia.

PÁRVULOS

Tribunal para la Escuela de 1.375 pesetas y Auxiliaria de 825 pesetas de dotación anual:

Presidente.

D. Francisco Morote y Grens, Catedrático del Instituto de Granada.

Vocales.

Doña Juana Francisca Pascual, Profesora de la Normal de Granada.

Doña María Carbonell Sánchez, Profesora de la Normal de Granada.

Doña María de las Nieves Juan Bosca, Maestra de párvulos de Málaga.

D. José Sánchez Quero, Sacerdote de Granada.

Suplentes.

D. Ramón Ochoa, Catedrático del Instituto de Granada.

Doña Isabel Zamora, Maestra de párvulos de Guadix.

Tribunales para las oposiciones que se celebrarán en Málaga.

Para Escuelas de niños, con 825 pesetas:

Presidente.

D. Jaime Comas, Catedrático del Instituto de Málaga.

Vocales.

D. Juan Morales, Director de la Normal de Málaga.

D. León Ricart y Barbastro, Profesor normal de Granada.

D. José Moreno Maldonado, Canónigo de la Catedral de Málaga.

D. Francisco Espino Morales, Maestro de Escuela pública de Málaga.

Suplentes.

D. Eduardo Sánchez Castañer, Catedrático del Instituto de Málaga.

D. José Antiñolo, Maestro de Escuela pública de Loja.

Para Escuelas de niñas, con 825 pesetas:

Presidente.

D. Santiago Moreno Rey, Catedrático del Instituto de Málaga.

Vocales.

Doña Estervina Magariño, Profesora de la Normal de Málaga.

Doña Antonina Manrique, Profesora de la Normal de Málaga.

Doña Juana N. Muñoz Fernández, Maestra de Escuela pública de Málaga.

D. Francisco Vega Gutiérrez, Párroco de San Pablo de Málaga.

Suplentes.

D. Cesáreo Martínez, Catedrático del Instituto de Málaga.

Doña Carmen García, Maestra de Escuela pública de Málaga.

Tribunal para las oposiciones que han de celebrarse en Almería.

Para Escuelas de niños, con 825 pesetas:

Presidente.

D. Antonio Becerra, Catedrático del Instituto de Almería.

Vocales.

D. Domingo Lozano, Director de la Normal de Almería.

D. Eusebio del Olmo, Profesor de la Normal de Almería.

D. Bartolomé Carpena, Canónigo de la Catedral de Almería.

D. José Orrellana Garrido, Maestro de Escuela pública de Almería.

Suplentes.

D. Lucas Fernández, Catedrático del Instituto de Almería.

D. Juan Moreno Ayala, Maestro de Escuela pública de Almería.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos reglamentarios.

Granada 26 de Marzo de 1901.—El Rector, Eduardo G. Solá.

Universidad Literaria de Valencia.

Secretaría general.

PRIMERA ENSEÑANZA

No habiéndose incluido en la relación de Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario de 21 del actual, que han de proveerse por concurso de ascenso, la superior de niños agregada á la Normal de Maestros de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, por el presente se le adiciona á la mencionada relación para conocimiento de los interesados, quienes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Valencia 28 de Marzo de 1901.—El Vicerrector, R. de Olóriz.

Colegio de Correidores Reales de Comercio de Barcelona.

Por disolución del Colegio Intérpretes de Naves de esta provincia se anuncia al público la devolución de la fianza de D. José Oller y Planells, individuo del mismo, á los efectos prevenidos en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Barcelona 20 de Marzo de 1901.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Antonio Lasquets.—El Secretario, Gabriel Colom. X—677

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BURGOS

Licenciado D. José Monzón y Castro, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la territorial de este distrito.

Certifico que en los autos que se dirán se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 20 de Febrero de 1901, en el pleito ordinario de mayor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, ante la Sala de lo civil de esta Audiencia es y pende por virtud de recurso de apelación, entre partes, de la una, como demandante, D. José de la Rúa y Bergaño, y por su fallecimiento, durante la sustanciación de esta segunda instancia, su esposa Doña Felisa Bretón Andrés, dedicada á las labores propias de su sexo, vecina de Salamanca, por sí y como madre y legítima representante de la menor María del Pilar de la Rúa Bretón, defendidas por el Abogado Doctor D. José María Alfaro y representadas por su Procurador D. Juan Antonio Gutiérrez; de la otra, el Ministerio fiscal, en representación del ausente D. Juan de la Cruz Moya, demandado, y de la otra, también como demandado y apelante, D. Andrés Obregón y Moya, labrador, vecino de Pomaluengo, Ayuntamiento de Castañeda, en concepto de presunto heredero abintestato del D. Juan, dirigido por el Licenciado D. Joaquín Quintana, y representado igualmente por el también Procurador D. Próspero Gallardo, sobre que se declare la presunción de muerte del repetido D. Juan de la Cruz.

Parte dispositiva de la misma sentencia.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la referida sentencia apelada que con fecha 12 de Marzo del año último dictó el Juez de primera instancia de Villacarriedo, por la cual se declara: primero, que há lugar á la demanda propuesta por el Procurador señor Quevedo, proseguida por el que también lo es D. Celestino Sáinz Maza, en nombre de D. José de la Rúa Bergaño; segundo, que no há lugar á la excepción alegada; tercero, que D. José de la Rúa es parte interesada para solicitar la declaración de presunción de muerte; cuarto, que han transcurrido más de noventa años desde el nacimiento de D. Juan de la Cruz Moya hasta la fecha que se interpuso la demanda; quinto, y por ello se declara la presunción de muerte solicitada del ausente en ignorado paradero D. Juan de la Cruz Moya; sin hacer especial imposición de costas de las de primera instancia; publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Santander y de esta capital, á fin de que transcurridos que sean seis meses tenga debida ejecución la presente; á su tiempo devuélvans los autos al Juzgado de donde proceden, con la certificación correspondiente, practicada y aprobada que sea previamente la oportuna tasación de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Rodríguez.—Gonzalo Valdés.—Gregorio Jordán.—José S. Olmedilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gonzalo Valdés, Magistrado de la Sala de lo civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en el pliego de su razón en despacho de hoy 20 de Febrero de 1901, de que yo el Secretario de Sala certifico.—Por el Secretario Licenciado Monzón, ante mí, el Auxiliar, Licenciado Arturo Sáenz de San Pedro.

Y para que pueda tener lugar la inserción del encabezamiento y parte dispositiva de sentencia, que quedan copiados, en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Burgos á 25 de Febrero de 1901.—Por el Secretario Licenciado Monzón, ante mí, el Auxiliar, Licenciado Arturo Sáenz de San Pedro. 94—P

Audiencias provinciales.

GRANADA

D. Mariano Jiménez de la Serna, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala en esta territorial.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza para que

dentro del término de diez días comparezca ante esta Audiencia el procesado Manuel Ropa Aracil, hijo de Manuel y Juana, natural de Castellar de Santisteban, vecino de Valencia y de profesión alpargatero; apercibiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca y prisión de dicho procesado, y habido se remita á la cárcel de esta ciudad; pues así está acordado en causa que procedente del Juzgado de Baza se le sigue sobre robo.

Granada 15 de Marzo de 1901.—Mariano Jiménez de la Serna. J—1912

PALMA

D. José Antonio Fernández Montejaoro, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Tauler Santandreu, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y de Isabel, soltero, jornalero, natural de Manacor, vecino que fué del Coll d'en Rebas, y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre estafa, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguida, le pongan en la cárcel de este partido á disposición de esta Tribunal.

Dada en Palma á 16 de Marzo de 1901.—José A. Fernández.—Juan Alcover. J—1913

Juzgados militares.

LAS PALMAS

D. José Ruiz Serrano, segundo Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración se sigue contra el soldado Manuel Guerra Arencibia.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Guerra Arencibia, hijo de Vicente y de Juana, de oficio labrador, de veinte años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y Alicante, se presente ante este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, para dar sus descargos; apercibido de que si no comparece en el plazo señalado le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Las Palmas á 23 de Febrero de 1901.—José Ruiz Serrano.—De orden del Sr. Juez, el sargento Secretario, Luis Gil. 941—M

D. Antonio Leuse Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á concentración se sigue al mozo Manuel Déniz Medina, del reempazo de 1897, hijo de Santiago y de Josefa, natural de San Lorenzo, provincia de Canarias, sin oficio, y cuyas señas particulares no se pueden precisar por falta de datos;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho mozo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Canarias.

Las Palmas 5 de Marzo de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Leuse.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Santana Padilla. 942—M

LEGANÉS

D. Fructuoso Ayala González, Capitán del segundo batallón del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región contra la procesada Esperanza López López por el delito de hurto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á la procesada Esperanza López López, la cual se hallaba en libertad provisional en el Puente de Vallecas, de cuyo punto ha desaparecido, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, ojos castaños, nariz regular, pelo rubio, boca regular, color blanco, delgada, y con manchas en la cara de haber tenido viruelas, de veintitrés años, de oficio sirvienta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la plaza de Leganés y en el cuartel del regimiento Infantería de León, núm. 38, de dicha plaza, y á disposición de este Juzgado, para responder á los cargos que la resultan en la causa que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta región se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de la procesada Esperanza López López, y en caso de ser habida la remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza de Leganés y al cuartel que ocupa en la misma el regimiento Infantería de León, núm. 38, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 18 de Marzo de 1901.—Fructuoso Ayala. 943—M

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Tomás Díaz y Vázquez, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira,

Hace saber que en los últimos días del mes de Marzo ó primeros del de Abril del año próximo pasado aparecieron en la playa de Lago, Ayuntamiento de Valdoviño, las piezas de madera que se expresan á continuación:

Depositadas en casa del vecino de Valdoviño Vicente Gutiérrez.

Table with columns: CANTIDAD, Largo, Ancho, Grueso. Lists various wood items like 'Un tablón de pino de tea de...' with dimensions.

Cincuenta y una piezas de madera de pino blanco, cuyas dimensiones no pueden especificarse mediante que son piezas astilladas.

Tres arrobas aproximadamente de hierro, existentes en clavos pasadores.

Toda la madera se halla completamente inutilizada, á excepción de los 32 primeros tablonés, que se encuentran en estado regular.

Depositario Juan Fernández Veiga.

Table with columns: CANTIDAD, Largo, Ancho, Grueso. Lists wood items like 'Un tablón de pino blanco de...'.

Depositario José Porta Orjales.

Table with columns: CANTIDAD, Largo, Ancho, Grueso. Lists wood items like 'Un tablón de pino blanco de...'.

CANTIDAD

Largo, Ancho, Grueso. Metros, Metros, Metros.

Depositario Roque Porta Orjales.

Table with columns: CANTIDAD, Largo, Ancho, Grueso. Lists wood items like 'Un tablón de pino blanco de...'.

Tres trozos de pino blanco en forma raja, inservibles, de 3'102 metros.

Depositario Tomás Piñeiro.

Table with columns: CANTIDAD, Largo, Ancho, Grueso. Lists wood items like 'Un tablón de pino blanco de...'.

Depositario José Orjales.

Table with columns: CANTIDAD, Largo, Ancho, Grueso. Lists wood items like 'Dos tablonés de pino blanco de...'.

CANTIDAD

Largo, Ancho, Grueso. Metros, Metros, Metros.

Table with columns: CANTIDAD, Largo, Ancho, Grueso. Lists wood items like 'Idem íd. de...'.

Depositario Nicolás González, de la parroquia de Santa Eulalia de Valdoviño.

Table with columns: CANTIDAD, Largo, Ancho, Grueso. Lists wood items like 'Siete tablas de pino blanco de...'.

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña de la referida madera deduzca su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente.

Santa Marta 15 de Marzo de 1901. — Tomás Díaz. 892—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Bole'tin oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García González, hijo de José y de Antonia, casado con Emilia Rivas, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, natural de Jeradés y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, caso de que sea habido.

Dada en Alcalá la Real á 12 de Marzo de 1901. — Miguel Castellote. — Por mandado de S. S., Antonio Escolar. J—1843

ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Ballester Martí, vecino que fué de Beniarbeig, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca personalmente ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de contrabando de tabaco; parándose si no lo hiciera el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alicante á 14 de Marzo de 1901. — Ramón Villar. — De su orden, Rafael Asín. J—1844

ALMERÍA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Félix Juan Carrasco, natural de la provincia de Zamora, de unos veintitrés años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Bole'tin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 12 de Marzo de 1901. — Francisco Delgado. — El actuario, Licenciado José Moreu. J—1845

BAEZA

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Espejo Rodríguez, hijo de Rafael y de Carmen, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Ecija, provincia de Sevilla, soltero, albañil, para que dentro de ocho días comparezca en este Juzgado á oír notificación del auto de procesamiento dictado en causa pendiente contra el mismo sobre estafa viajando sin billete en un tren del ferrocarril; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente, siendo en su caso reducido á prisión hasta que preste fianza por valor de 500 pesetas, por estar comprendido dicho sujeto en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley procesal.

Dada en Baeza á 2 de Marzo de 1901. — Avelino Alvarez C. y Pérez. — Por su mandado, Francisco García. J—1846

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Rafael Cases Vallespi, se cita y llama a dicho procesado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, Escribanía de D. Florentino Fontcuberta, para la práctica de una diligencia judicial; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Rafael Cases Vallespi, de treinta y ocho años, de estado casado, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, y cuyo actual paradero se ignora, conduciéndole, caso de ser habido, á los calabozos de este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Barcelona á 12 de Marzo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—1847

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ignacio Escolás, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ignacio Escolás, de unos diez y nueve años, de estatura alta, delgado, moreno, pelo negro, con una cicatriz en la cara; viste traje de paño usado, negro, blusa y boina azules.

Dada en Barcelona á 14 de Marzo de 1901.—Pedro Samora.—Por disposición de S. S., Pablo Alegre, habilitado. J—1848

BERGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de este día, se hace saber que por el Juzgado de instrucción del Tribunal de Prades (Francia), se interesa identificar el cadáver de una persona desconocida que se le supone de nacionalidad española, descubierta el 4 de Enero último cerca de la villa de Pirilla; la muerte se atribuye á un crimen, cuya ejecución parece remontarse al 24 de Diciembre de 1900.

Los asesinos, después de degollar á su víctima, probaron de quemar su cadáver, carbonizando su cara y destruyeron sus facciones, pudiendo recoger los siguientes indicios:

Sujeto enjuto de carnes, pero robusto y de buena musculatura.

Talla un metro 62 centímetros, edad de unos veinte á treinta años, perímetro del pecho 78 centímetros, pelos castaños oscuros abundantes sobre el pubis y tórax, cabellos castaños, ojos parecen haber sido grises claros ó marrón, orejas pequeñas y separadas, dentición sana, regular y completa, faltándole sólo la segunda muela de la mandíbula superior derecha, los pies, que sólo uno se escapó de la acción del fuego, son pequeños, blancos, sin callosidades en su planta, su aspecto denota que el sujeto no se dedicaba á trabajos rudos, las uñas cortadas, el tercer dedo del pie derecho le falta, y en su sitio se encuentra un pequeño muñón, cuya deformidad parece ser de nacimiento.

Vestía tricot de algodón blanco, camisa de gruesas rayas rojas y azules, cruzadas sobre fondo claro, pantalón de pana color marroquí, con doble broche en la cintura y chaleco de la misma tela y color, calcetines de algodón color azul y alpargatas blancas cubiertas de las que se usan en España.

En su consecuencia se publica la presente cédula en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, requiriendo á las personas que puedan declarar la identidad del sujeto en cuestión, así como si pueden dar noticia de los autores ó sospechas de que quienes sean los autores avisen telegráficamente á la Parquet de Prades (Francia.)

Dada en Berga á 11 de Marzo de 1901.—V. B.—El Juez de instrucción, Monst. Vrat.—Jaime Latorre. J—1849

D. Juan Antonio Monserrat, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa sobre corta y sustracción de leña, se cita al procesado Carlos Ribollada y Torrén, vecino de Gilónella, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en el local de este Juzgado para una diligencia de justicia en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Berga á 12 de Mayo de 1901.—Juan Antonio Monserrat.—Por orden de S. S., Luis Vitor. J—1850

BILBAO

D. Miguel Rodríguez Berriz, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Martín Imizcón, de veintitrés años de edad, hijo de Andrés y de Joaquina, de estado soltero, natural de Espinal, de profesión sastre, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de emplazarle en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del José Martín Imizcón, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 14 de Marzo de 1901.—Miguel Rodríguez.—Ante mí, por habilitación, Francisco Guispar. J—1851

CÁDIZ

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Lazo ó Lago, estatura mediana, tipo afeminado, sin

bigote, con poca barba, usa tufos y tartamudea al hablar, de veintiocho ó treinta años de edad, natural de Estrada, partido de idem, provincia de Pontevedra, vecino que fué de esta capital, de ocupación sirviente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 8 de Marzo de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas. J—1852

CELANOVA

D. Eduardo Carmona Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Hago público que del monte denominado Montonto, Penelas y Gariñas, sito en términos de Cartelle, han sido talados y extraídos 350 pinos de primera y segunda edad, sin que se sepa quiénes fuesen los autores de tales hechos. En su vista, en el sumario que con tal motivo instruyo, acordé requerir á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que practiquen averiguaciones á conseguir descubrir los autores del hurto de dichos pinos, y los pongan en tal caso con éstos, si les fuesen ocupados, á disposición de este Juzgado.

Dado en Celanova á 9 de Marzo de 1901.—Eduardo Carmona Valdés.—Por su mandato, José Prieto. J—1853

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llama y emplaza á Manuel Carballeira Leyte, de veintidós años, hijo de Manuel y Dolores, soltero, herrero, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regulares, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión, toda vez que dejó de comparecer al juicio oral de causa contra el mismo instruida por atentado; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encarga á todas las Autoridades la busca y captura del procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en la Coruña á 13 de Marzo de 1901.—Pedro Calvo y Camina. = Licenciado Daniel Méndez Brandón. J—1855

CHINCHILLA

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de la ciudad de Chinchilla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Martínez Moreno y José Martínez Galán, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de notificarles un auto de prisión dictado por la Superioridad en sumario seguido á los mismos en este Juzgado por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, de cualquier clase y jerarquía que sean, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Chinchilla á 15 de Marzo de 1901.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandato, Samuel Cano y Resillo. J—1856

CHINCHÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario contra Félix Martínez Viejo por lesiones, que pende en este Juzgado y por mi Escribanía, se emplaza á dicho procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Madrid, en virtud de haberse declarado terminado dicho sumario, requiriéndosele á la vez para que nombre Abogado y Procurador para su defensa y representación ante el expresado Tribunal; con prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho, y se le nombrará de oficio el Abogado y Procurador.

Chinchón 11 de Marzo de 1901.—El Escribano, Fernando Ibáñez. J—1857

CHIVA

D. José María Camós y Vañó, Juez de primera instancia de Chiva y su partido.

Por el presente se anuncia que en el expediente promovido por D. Ildefonso Antonio Artiz Reguerie, Registrador de la propiedad de esta villa y su partido, para que se le devuelva la fianza constituida por el mismo en el Tesoro de Cuba para desempeñar en propiedad el Registro de San Cristóbal de dicha isla, se ha acordado en providencia de hoy insertar el presente en la *GACETA DE MADRID*, cada seis meses, durante tres años, haciéndose constar además de lo indicado, que dicho Sr. Artiz no sirvió en propiedad en Ultramar otro Registro que el indicado de San Cristóbal, y se cita también por el presente á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzará á contarse desde el día en que por primera vez se inserte en la *GACETA DE MADRID*.

Chiva 14 de Marzo de 1901.—José María Camós.—Francisco Cervera. J—1858

D. José María Camós y Vañó, Juez de primera instancia de Chiva y su partido.

Por el presente se anuncia que en el expediente promovido por D. Ildefonso Antonio Artiz Reguerie, Registrador de la propiedad de esta villa y su partido, para que se le devuelvan las fianzas constituidas por el mismo en el Tesoro de Cuba, por haber desempeñado interinamente los Registros de la propiedad de Pinar del Río y Jaraco (isla de Cuba), se ha acordado en providencia de hoy insertar el presente en la *GACETA*

DE MADRID cada mes, durante seis meses, conforme á lo dispuesto en el Real orden de 21 de Diciembre de 1899, en relación con el Real decreto de 20 del mismo año; y al mismo tiempo se cita también por el presente á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de seis meses, que comenzará á contarse desde el día en que por primera vez se inserte en dicha *GACETA*.

Chiva 14 de Marzo de 1901.—José María Camós.—Francisco Cervera. J—1859

ESCALONA

D. Vicente Rodríguez y García, Juez de instrucción Regente en este partido por haber sido trasladado el propietario.

Por la presente se llama al sujeto apellidado Montil, alias Mellado, por ignorarse su domicilio y actual paradero, y cuyas demás circunstancias se expresarán á continuación, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con otro por hurto de caballerías, verificado en la noche del día 6 del actual en el sitio del Lagunazo, término jurisdiccional de Aldeanueva; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes, como también las caballerías hurtadas, cuyas señas del mismo modo se expresarán, si no se justifica previamente su legítima adquisición.

Dada en Escalona á 8 de Marzo de 1901.—Vicente Rodríguez.—Por su mandato, Celedonio Pinel.

Señas del procesado.

Estatura regular, ojos pardos, cara redonda, como de unos cuarenta y cuatro años de edad, barba poblada, aunque se afeita, y como seña particular tiene un diente de la mandíbula superior partido por la mitad, y viste sombrero blanco, chaqueta de paño rayado color botella, chaleco de pana del mismo color y pantalón también de pana y alpargata negra cerrada.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña clara como de unas seis cuartas de alzada y de unos doce años de edad, con una potra de dos años pelo ceniza y estrellada. J—1860

JÁTIVA

En providencia dictada en el día hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias de cumplimiento á una carta orden de la Universidad, procedente de la causa que se siguió en este Juzgado sobre homicidio frustrado contra José Sancho Maret y otros, se ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los testigos en ignorado paradero Joaquín Tormo Requena y Francisco Luis Sánchez, para que comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia los días 22 y 23 de Abril entrante, á las diez y media, á fin de que asistan al juicio oral que se ha de celebrar en la antes indicada causa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Játiva 27 de Marzo de 1901.—Joaquín Estellés. J—2214

LÉRIDA

D. Francisco Bañeres Melcior, Juez de instrucción accidental de este partido por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Mayoral Roca y Juan Mayoral Parramón, naturales y vecinos de Cornellana, partido judicial de Seo de Urgel, para que en término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, se presenten en las cárceles de este partido á cumplir la condena que se les ha impuesto en méritos de causa criminal sobre contrabando de tabaco.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, funcionarios y agentes de policía judicial procuren la busca y captura de dichos sujetos, poniéndoles si se consigue, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las referidas cárceles.

Dado en Lérida á 15 de Marzo de 1901.—Francisco Bañeres.—Por orden de S. S., Manuel Cardona. J—1861

LUGO

D. Félix Jarabo García, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago notorio que D. José Pardo Domínguez, soltero, de setenta y ocho años de edad, propietario, empleado jubilado, natural y vecino de esta población, ha fallecido en la misma el día 23 de Diciembre del año próximo pasado sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado disposición testamentaria. En el expediente propuesto por D. Manuel Pardo Vila, soltero, mayor de edad y vecino de esta población, solicitando la declaración de herederos abintestato del D. José Pardo Domínguez, por cuartas partes, á favor de sus hermanas Doña Ramona y Doña Josefa Pardo Domínguez; de su sobrina Doña María del Socorro Quiroga Pardo, y del peticionario y sus hermanos D. Pablo, Doña Concepción y Doña Dolores Pardo Vila, se dictó la providencia que se copia:

«Providencia.—Juez del partido, Sr. Jarabo García.—Lugo 7 de Marzo de 1901.—En vista de la ratificación que antecede, y toda vez el valor de la herencia de que se trata excede de dos mil pesetas, expídanse edictos, que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* y fijarán en los sitios de costumbre públicos de esta población, anunciando la muerte sin testar de D. José Pardo Domínguez, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á los peticionarios, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Lo proveyó y firma S. S., y doy fe.—Jarabo.—Ante mí, Licenciado Florencio Uriarte.

Y para insertar en la *GACETA DE MADRID*, se expide el presente.

Dado en Lugo á 7 de Marzo de 1901.—Félix Jarabo.—Ante mí, Licenciado Florencio Uriarte. X—687

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en las diligencias promovidas por D. Sotero López Llorente, vecino y del comercio de ésta, con establecimiento en la calle de Fuencarral, núm. 96, sobre que se declarase en estado de sus-

pensión de pagos para pedir á sus acreedores espera en el pago de sus créditos, se ha acordado, en providencia recaída á la misma, convocar á los acreedores á junta general para discutir y votar las proposiciones de convenio presentadas y citar personalmente para dicho acto á los acreedores cuyos domicilios son conocidos y á los que se ignora por medio del presente, á fin de que concurran á dicha junta, que se celebrará en la sala de actos públicos de los Juzgados, sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 22 del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde; y se les advierte que deberán concurrir personalmente ó por medio de apoderados legalmente autorizados y presentar previamente los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y al no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1901.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, P. H. del Sr. Burgos, Julio del Campo. X—690

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el expediente promovido por Doña Andrea Martínez Alvarez, sobre que se acuerde la devolución de la fianza que su difunto esposo D. Manuel González Nandín y González tenía constituida para garantizar el cargo de Registrador de la propiedad del distrito del Norte de Manila, en propiedad, y del Sur de la misma ciudad, como interino, se cita por medio del presente á todos aquellos que tengan que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, á fin de que comparezcan ante este precitado Juzgado á hacer valer sus derechos dentro del término de tres años, que empezarán á contarse en 1.º de Marzo del año último.

Dada en Madrid á 18 de Marzo de 1901.—V.º B.º—El Juez, Mannel del Valle.—El Secretario de gobierno, Bonifacio Guillén. J—2011

MADRID—CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y Escribanía del que refrenda penden autos civiles promovidos por D. José Sánchez Vilchez, natural de Granada, y vecino de esta Corte, Abogado, mayor de edad, viudo, sobre que se le autorice para usar oficialmente ambos apellidos cual si fuesen uno solo, y que dicha circunstancia pase á sus hijos y descendientes; en cuyos autos, por providencia de hoy, y de conformidad con el precepto del art. 71 del reglamento para la aplicación de la ley del Registro civil, he acordado que se publiquen edictos en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de Granada*, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello dentro del preciso término de tres meses, contados desde el día que tenga lugar la última inserción.

Dado en Madrid á 28 de Marzo de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, Joaquín Ferrer. X—679

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Ciurana, que fué vecino de Alicante, con domicilio en la calle de San Fernando, núm. 46, tienda de vinos y licores, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él y otro instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la prisión celular.

Madrid 14 de Marzo de 1901.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—1863

MADRID—HOSPICIO

D. Luis Merino Horodiński, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Elena Montero y Rúa, natural de Huesca, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, dedicada á sus labores, que habitó en la calle de Buenos Aires, núm. 21, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Marzo de 1901.—Luis Merino.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—1979

D. Luis Merino Horodiński, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Espejel Arroyo, natural de Peraleda de San Román (Cáceres), hijo de Gregorio y Ramona, soltero, de trece años, que vivió en la calle de Morejón, núm. 3, y á Roberto Conde Quesada, natural de esta Corte, hijo de Victoriano y Regina, soltero, sin profesión, de nueve años de edad, que vivió en la calle de Dos Hermanas, núm. 20, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser emplazados en la causa que les instruyo por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color bueno, y viste pantalón claro y blusa azul; y el último estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, y viste pantalón de pana color ceniza, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Marzo de 1901.—Luis Merino. J—1980

D. Luis Merino Horodiński, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfonso Martínez N., que se dice trabaja en la villa, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 14 de Marzo de 1901.—Luis Merino.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—1864

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Manuel Heredia Astrúa, mozo de estocques del espada Conejito, natural de Córdoba, de treinta años, soltero, cuyo paradero actual se ignora, aunque parece ser es Barcelona, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de que amplie la declaración que tiene prestada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Marzo de 1901.—V.º B.º—Astudillo.—El Escribano, Galo S. Corona. J—1865

MARTOS

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den las órdenes oportunas á sus dependientes para que procedan á la busca de las caballerías cuyas señas á continuación se indican, robadas la noche del 6 del actual en el cortijo los Villares ó Pilar de Moya, término de Torredonjimeno, propios de D. Antonio Moya Torres, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á 14 de Marzo de 1901.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Juan Antonio Cruz González, por Ocaña.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, marcado, de cinco años.
Otro mulo negro, más de la marca, de siete años.
Una mula castaña parda, más de la marca, defectuosa del cuarto trasero, del que resulta muy quebrada de piernas, cerrada, algo chata.
Otra mula baya oscura, más de la marca, bien puesta, con un bulto en la mano derecha, como especie de una espundia, cerrada y con la cabeza grande.
Las cuatro herradas del hocico, con uno parecido á unas tenazas de carpintero. J—1866

NAVAHERMOSA

D. Santos García López, Juez de instrucción de Navahermosa y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega á todas las Autoridades civiles y militares, y ordena á los individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca del autor ó autores del hurto de las caballerías que al final se dirán, las cuales desaparecieron en la noche del 3 al 4 del actual del monte titulado El Manoho, término municipal de Menasalbas, de este partido judicial, sospechándose que unos gitanos sean los autores, los cuales pasaron por dicho sitio con dirección á Navillas, alquería de dicho Menasalbas, y cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, siendo de las señas siguientes: uno de más de cincuenta años de edad, mal vestido y moreno; otro de unos cuarenta y cinco á cincuenta años, de estatura y carnes regulares y con toda la barba negra, y otro como de unos cuarenta años, descaizo, mal vestido y moreno; les acompañan cuatro mujeres con familia, una de ellas alta, con las narices rajadas, chata y fea, y las demás como de cuarenta años próximamente, y con las ropas muy deterioradas.

Caso de ser habidos se interesa su captura y presentación á este Juzgado, así como la recogida de las caballerías, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren aquéllas, si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Navahermosa á 8 de Marzo de 1901.—Santos García López.—Por su mandado, Timoteo N. Pastor.

Señas de las caballerías.

Un potro de tres años no cumplidos, pelo castaño, de siete cuartas y dos dedos de alzada, con la crin y cola cortadas, sin herrar, pero que ha estado herrado.
Otro potro, de tres años, pelo castaño, de alzada seis cuartas y media.
Una perra de dos años, pelo castaño, de seis cuartas de alzada.
Un caballo, pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, cerrado, con el tronco de la cola esquilado, y herrado de patas y manos. J—1789

OLIVENZA

D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de este partido de Olivenza.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, prisión y segura conducción á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición, caso de ser habido, del penado Casimiro Francisco Marchena Velázquez, natural de Brozas, vecino de Mata de Alcántara, provincia de Cáceres, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Candelas y de oficio del campo, condenado por la Audiencia provincial de Badajoz en causa seguida en su contra por

hurto á la pena de seis meses y un día de presidio correccional.

Dada en Olivenza á 13 de Marzo de 1901.—Alfonso de Pando.—De su orden, Domingo Para. J—1825

OLMEDO

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que en éste se instruye sobre robo á la vecina de esta villa Basilia Carbajo Mateo, de las dos á las cinco del día 7 del actual, de un pollino de tres años, color castaño, con una rozadura en la parte trasera, que valdría 90 pesetas; una pollina de doce años, del mismo color y que tiene también rozados los brazos, á consecuencia de los colerones, que valdría 80 pesetas, y un pavo, tasado de 50 céntimos, he acordado que por las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial se proceda á la busca de dichas caballerías y pavo, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y poniéndolas con los citados semovientes en tal caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Olmedo á 9 de Marzo de 1901.—Antonio Abella y Rodríguez.—Por su mandado, Gabriel Torás. J—1790

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado ausente Pantaleón Gómez y García, hijo de Saturnino y de María, de edad de treinta y tres años, soltero, labrador, natural de Villarejo del Valle, provincia de Avila, con última residencia en esta ciudad y soldado que fué del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, á fin de responder y defenderse en el sumario instruido contra el mismo por lesión á Urbano Zunzarren, de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no se presenta le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á la vez se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial que procuren la captura, y en su caso la remisión á este Juzgado del nombrado Pantaleón Gómez García, cuya prisión provisional está decretada en la citada causa.

Dada en Pamplona á 12 de Marzo de 1901.—Eduardo Alvarez.—Por su mandado, Dionisio Urbide. J—1791

PLASENCIA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado por denuncia de D. Pasciano González, del comercio de esta ciudad, por estafa al mismo, ha dictado providencia mandando que se cite á D. Zacarías Carbó, natural de Mérida, vecino y del comercio de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en dicho sumario; previniéndole que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que establece el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al objeto de que sirva de citación al expresado D. Zacarías Carbó, por ignorarse su paradero, expido la presente cédula, que firmo en Plasencia á 14 de Marzo de 1901.—El actuario, P. H., Darío Sánchez. J—1867

NOTICIAS OFICIALES

La Amistad.

Sociedad anónima domiciliada en Oviedo.

La Junta directiva de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 13 de los estatutos, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el miércoles 10 de Abril del corriente año, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Naranco, núm. 1 (oficinas de la fábrica).

El objeto de la reunión es someter á examen y aprobación de la junta las cuentas del ejercicio social del año 1900.

En virtud del art. 14 de los estatutos, para formar parte de la junta será necesario hacer constar debidamente haber depositado, con cinco días de antelación á la fecha en que ha de reunirse, 10 acciones por lo menos en la Caja de la Sociedad ó en las sucursales del Banco de España en esta provincia.

Oviedo 21 de Marzo de 1901.—El Director, A. Alexandre. X—675

Concurso de obras.

Bilbao.

Obras de construcción de pabellones para el nuevo Hospital civil de Basurto.

Presupuesto, 1.633.513 pesetas 34 céntimos.

Depósito provisional, 87.000 pesetas.

El concurso se celebrará ante la Junta de Caridad del Hospital civil, hallándose de manifiesto el proyecto, modelos y condiciones en la oficina de las obras, sita en el piso tercero de la casa núm. 1 del muelle de Ripa (Bilbao).

Las proposiciones se admitirán hasta el día 1.º de Abril, á las doce de la mañana, y se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel común, acompañadas de la cédula personal y del resguardo de haber hecho el depósito provisional en la Administración del Hospital, sita en Achuri.

En las propuestas expresarán los licitadores el compromiso de aceptar sin reservas las condiciones y cláusulas del proyecto, fijando además en letra la cantidad por la cual se comprometen á ejecutar las obras.

La Junta se reserva el derecho de admitir la propuesta que considere más conveniente y el de desecharlas todas, declarando desierto el concurso.

Bilbao 6 de Febrero de 1901.—El Presidente, Gregorio de la Revilla. X—681

Sucursal del Banco de España en Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 16.408, expedido por esta sucursal en 31 de Octubre de 1899 á favor del Presidente del Círculo Vitoriano, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 2.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo

—sía

reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria 15 de Marzo de 1901.—El Secretario, Antoliano Obanos. X—673

Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 25 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio del Consejo, establecido en esta Corte, Carrera de San Jerónimo, núm. 43, con objeto de dar cuenta de la gestión del año transcurrido y del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1900.

Con arreglo á lo que determina el art. 22 de los estatutos, para asistir á dicha junta es necesario depositar, por lo menos, cinco acciones ó los resguardos que acrediten su depósito en algún establecimiento de crédito. Los accionistas que no posean cinco acciones podrán confiar su representación á uno de ellos, que de este modo reuna el número expresado. Los depósitos de las acciones ó de los resguardos mencionados podrán realizarse desde el 15 al 20 de Mayo, cinco días antes de la junta, en los puntos siguientes:

- Bilbao: casa del Excmo. Sr. D. Andrés de Isasi.
- Santander: casa de los Sres. Vial Hermanos.
- Cádiz: casa de los Sres. Abarzuza y Compañía.
- Málaga: casa de D. Pedro López Ortiz, Muelle, núm. 93.
- Sevilla: casa de D. Manuel de la Peña, Luchana, 22.
- Castro Urdiales: oficinas de la explotación de este ferrocarril.
- Madrid: domicilio del Consejo, Carrera de San Jerónimo, 43.

En vista de los resguardos de depósitos así constituidos, se expedirán por la oficina del Consejo las cédulas de asistencia á que alude el repetido art. 22, cuya operación tendrá lugar todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Los que no concurran personalmente sólo podrán ser representados por un accionista que tenga derecho de asistencia, pudiendo utilizar para ello la autorización estampada al dorso de los resguardos de depósito, ó mediante poder notarial.

Los libros, balance y Memoria se hallarán de manifiesto en las oficinas del Consejo desde el día 17 de Mayo, á las horas expresadas.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—El Administrador-Delegado, Guillermo Pozzi. X—688

Banco Castellano.

VALLADOLID

Estado de situación en el día 28 de Febrero de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Valores efectivos:		
Accionistas (dividendos pasivos no pedidos)	3.650.950	
Caja	246.926'29	
Sucursal del Banco de España en esta plaza	12.799'44	
Inmuebles	364.776'70	
Mobiliario	7.306	
Gastos de instalación	146.155'24	
Idem generales	9.657'26	
Efectos descontados	621.897'52	
Remesas sobre la plaza	63.371'58	
Negociaciones sobre España	91.949'93	
Cuentas corrientes con garantía	458.917'38	
Depósitos en efectivo		
Pólizas de préstamos sobre valores mobiliarios	34.030	
Corresponsales (deudores)	231.979'14	
Caja de ahorros		
Efectos protestados	670'50	
Fondos públicos y valores industriales	1.151.472'50	
Pólizas de créditos sobre valores mobiliarios	1.037.694'96	
Varias cuentas	3.146'90	
		8.133.701'34
Valores nominales:		
Fianzas en el Banco	497.300	
Garantías de préstamos	49.500	
Idem de créditos	1.832.000	
Depósitos en custodia	2.894.125	
		5.272.925
		13.406.626'34
PASIVO		
Valores efectivos:		
Capital	6.000.000	
Fondo de reserva	1.855'71	
Ganancias y pérdidas	17.741'61	
Efectos á pagar	60.331'90	
Acreeedores por depósitos en efectivo		
Cuentas corrientes	924.000'33	
Corresponsales (acreeedores) en el extranjero	36.706'93	
Imponentes en la Caja de Ahorros	16.269'23	
Créditos concedidos sobre valores mobiliarios	1.037.694'96	
Dividendo activo de 1901	15.746'60	
Efectos condicionales	4.043'50	
Corretajes	24'36	
Varias cuentas	19.286'21	
		8.133.701'34
Valores nominales:		
Acreeedores por fianzas	497.300	
Idem por garantías de préstamos	49.500	
Idem por idem de créditos	1.832.000	
Idem por depósitos en custodia	2.894.125	
		5.272.925
		13.406.626'34

Compañía del ferrocarril de Langreo.

Por acuerdo del Consejo se convoca á junta general de accionistas para el día 30 de Abril, á las dos de la tarde, á fin de resolver sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo, aprobación de sueldos señalados al Gerente y Representante en Asturias y nombramiento de cuatro Consejeros y de la Comisión inspectora.

Los señores accionistas con derecho de asistencia obtendrán los billetes de entrada depositando sus acciones en esta Dirección, calle de la Colegiata, 13, ó en las oficinas de Gijón hasta el día 15 del referido mes de Abril.

Madrid 28 de Marzo de 1901.—El Secretario, Aurelio Rico. X—683

Azucarera de Madrid.

Balance de 28 de Febrero de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Aportaciones	200.000	
Instalación y mobiliario	6.301'50	
Calderas	125.984	
Propiedades	40.449'80	
Arriendos	22.451'80	
Banco de España	1.268'65	
Valores en custodia	255.500	
Depósitos necesarios	650.000	
Cultivos	9.407'38	
Gastos generales	98.421'71	
Subarriendos	452.147'38	
Maquinaria	1.492.467'46	
Seguros	6.432'57	
Intereses, comisiones y descuentos	19.583'66	
Contribuciones é impuestos	169.218'67	
Dividendos pasivos	19.500	
Material y varios	156.067'36	
Labradores	356.262'27	
Edificios y dependencias	604.751'35	
Fabricación	179.245'47	
Caja	4.413'20	
Ferrocarril eléctrico	231.226'24	
Cuentas corrientes	63.964'50	
		5.095.075'34
PASIVO		
Capital social	3.500.000	
Efectos á pagar	186.623'43	
Mercaderías	4.7.951'91	
Fianzas en depósito	5.000	
Acreeedores por valores en custodia	255.500	
Consejo de administración	650.000	
		5.095.075'34

Madrid 28 de Febrero de 1901.—El Administrador, Federico Cuadrado.—El Tenedor de libros, Miguel Cabrera. X—666

Compañía Eléctrica de San Sebastián.

Balance general de esta Compañía en 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones en cartera	2.500	
Terrenos	68.885	
Edificios	291.000	
Instalación general industrial	443.715'59	
Errotaberri	209.866'18	
Arrampide	302.259'50	
Batería de acumuladores	82.053'08	
Feeders	23.930'70	
Almacén: existencias	47.985'76	
Contadores	43.800	
Limitacorrientes	728	
Alumbrado eléctrico: existencias	9.700	
Talleres: existencias	1.870	
Material de oficinas	4.958'39	
Caja	14.897'12	
Varios deudores	32.749'65	
		1.579.878'97
PASIVO		
Capital: 1.500 acciones	750.000	
Obligaciones: 1.100	550.000	
Varios acreedores	206.446'23	
Ganancias y pérdidas	73.432'74	
		1.579.878'97

Aprobado en junta general de accionistas celebrada en 28 de Febrero de 1901.—El Vocal Secretario, Ramón Maestrola.—El Presidente, Víctor de Samaniego. X—678

La Amistad.

Sociedad especial minera.

Habiéndose extraviado la lámina de la acción núm. 125, á nombre de D. Felipe Pla y Meliá, cumpliendo el art. 8.º del reglamento, queda fuera de circulación la lámina perdida si dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio no se presenta reclamación alguna.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—El Presidente, R. Sainz. X—685

Sucursal del Banco de España en Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible núm. 493, de pesetas efectivas 52.500, á favor de Doña Josefa Fernández de Córdoba y Castañeda, expedida por esta sucursal el día 19 de Noviembre de 1900, se anunció al público por primera y última vez, por si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, según preceptúa el art. 6.º del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

El Secretario, José Goya. X—674

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Marzo de 1901, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 29.	Día 30.
D deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	72'50	72 40
Idem B, de 25.000 id. id.	72'55	72 50
Idem D, de 12.500 id. id.	72'60	72'40-50
Idem C, de 5.000 id. id.	72 60	72'40-50-60-55
Idem B, de 2.500 id. id.	72'75	72'55
Idem A, de 500 id. id.	72'75	72 60
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	72'30	72'40-71'90-72'10
En diferentes series	72 55	72'50-40-55
D deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
<i>Carpetas provisionales.</i>		
Emisión de 1.º de Octubre de 1900:		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	72'35	72'20-25-30
Idem B, de 25.000 id. id.	72'35	72'20-25-35-30
Idem D, de 12.500 id. id.	72'35	72 25-35-30
Idem C, de 5.000 id. id.	72 35	72'20-15-25-30
Idem B, de 2.500 id. id.	72'75	72'15-25-30
Idem A, de 500 id. id.	72'35	72 20-25-30
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	72'30	
En diferentes series	72 40	72 25-20-30
D deuda perpetua al 4 0/0 exterior.		
Serie F, de 24.000 ptas. nominales		79 30-25
Idem E, de 12.000 id. id.		
Idem D, de 6.000 id. id.		79'25-30
Idem C, de 4.000 id. id.		79'30
Idem B, de 2.000 id. id.		
Idem A, de 1.000 id. id.		
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.		
En diferentes series		79 30-25
Partidas de 50.000 ptas. nominales		
Idem de 100.000 id. id.		
D deuda al 4 0/0 amortizable.		
Serie E, de 25.000 ptas. nominales		81'50
Idem D, de 12.500 id. id.	81'55	
Idem C, de 5.000 id. id.		81'40
Idem B, de 2.500 id. id.		
Idem A, de 500 id. id.		
En diferentes series		81'50
D deuda al 5 0/0 amortizable		
<i>Carpetas provisionales.</i>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	92'35	92'35
Idem B, de 25.000 id. id.		92'35
Idem D, de 12.500 id. id.	92'45	92'35
Idem C, de 5.000 id. id.	92'40	
Idem B, de 2.500 id. id.	92'50	
Idem A, de 500 id. id.	92'45	92'45
En diferentes series	92 40	92'45-55-40-50
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000.	102'75	102'75
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Billetes hipotecarios de Cuba 1886.	86'50	86'55-50
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Billetes hipotecarios de Cuba 1890.	72'10	72'15-72 0/0-72'10
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Obligaciones de Filipinas 6 por 100.	91'65	91'55
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.		
Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos números 1 á 93.748.		
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.	104'50	104 50
Idem id. al 4 por 100.—100.000.	103 0/0	
Acciones del Banco de España.	489'50	490 0/0-491 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.	167 0/0	167 0/0
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.	212 0/0	
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	385 0/0	384 0/0-383'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, 10 series, 1.º á 10, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 10.000.	126 0/0	
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	72'60
Idem id. exterior	
Idem amortizable al 4 por 100	
Idem id. al 5 por 100	92'55
Obligaciones de Aduanas	
Idem de Filipinas	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	86'65
Idem id. de 1890	72'15

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	
Idem id. exterior	
Idem amortizable al 4 por 100	
Idem id. al 5 por 100	
Obligaciones de Aduanas	
Idem id. de Filipinas	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	
Idem id. de 1890	
Cédulas hipotecarias al 5 por 100	

El Interventor, S. López Tomás.—El Director Gerente, Ramón P. Requeijo.—V.º B.º.—P. el Presidente del Consejo, Fidel Moncada. X—672

Bolsas extranjeras.

Paris 30 de Marzo de 1901.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 83'90. Paris, á la vista, beneficio, 84'65-75-80. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire, etc.), Valor, and Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas.

Datos meteorológicos del día 30 de Marzo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table with columns: Page number (Págs.) and Description of laws and decreets.

	Págs.		Págs.		Págs.
Reglamento y Arancel para el Colegio de Agentes de Negocios de Madrid.....	947	Otros admitiendo la dimisión á D. Vicente Cabeza de Vaca, D. Luis Espada, D. Francisco Cortejarena y D. Antonio Villarino de los cargos que se expresan; fecha 10 del actual.....	1078	Otros nombrando á D. Federico Rubio y D. Gumersindo Azcárate para los cargos que se expresan; fecha 14 del actual.....	1163
Idem 5.—Real decreto concediendo un crédito extraordinario con destino al sostenimiento de dos campos para enfermos en el Instituto Rubio; fecha 2 de Febrero último.....	957	Otros nombrando á D. Federico Lavina, D. Carlos Groizard, D. Angel Pulido y D. Benedicto Antequera para los cargos que se expresan; fecha 10 del actual.....	1078	Otro jubilando, á su instancia, á D. Carlos Barraquer; fecha 16 del actual.....	1163
Real orden disponiendo que el adeudo del bacalao que se importe en fardos se verifique con deducción de la paja que contenga; fecha 23 de Febrero último.....	959	Idem 12.—Otro nombrando Deán de la Catedral de Sevilla á D. José María Fernández Alonso; fecha 11 del actual.....	1085	Otro nombrando á D. Vicente López Puigcerver Director del Instituto Geográfico y Estadístico; fecha 16 del actual.....	1163
Otra ordenando que interin se cree una partida especial para el alcohol sólido, adeude éste, como líquido desnaturalizado, por la partida 352 del Arancel; fecha 23 de Febrero último.....	959	Otro admitiendo la dimisión de Subsecretario del Ministerio de Marina D. José María Pilón; fecha 11 del actual.....	1085	Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Fuentesauco, Tamarite, Bolorado, Cifuentes, Molina de Aragón, Aliaga y La Bañeza á los señores que se expresan; fecha 15 del actual.....	1164
Otra disponiendo que en cuanto se refiera á la división de los importes contribuyentes en multas por faltas ó delitos cometidos contra los impuestos de alcoholes y otros, se apliquen las reglas establecidas en la segunda parte del apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas; fecha 23 de Febrero último.....	959	Otro disponiendo cese en el cargo de Vocal Secretario de la Junta Consultiva de la Armada el Capitán de navío D. Juan José de la Matta; fecha 11 del actual.....	1085	Otras disponiendo se devuelvan á los interesados que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio de las armas; fecha 12 del actual.....	1164
Otra disponiendo se anuncie á concurso de excedentes la cátedra de Preceptiva del Instituto de Córdoba; fecha 25 de Febrero último.....	959	Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Marina á D. Juan José de la Matta y Montes; fecha 11 del actual.....	1085	Otra disponiendo se inserte el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior; fecha 11 del actual.....	1164
Reglamento y Arancel para el Colegio de Agentes de Negocios de Madrid.....	959	Real orden disponiendo que se consideren pensionadas con el 10 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos, hasta su ascenso al inmediato, la Cruz de segunda y primera clase del Mérito militar que poseen los señores que se expresan; fecha 7 del actual.....	1086	Otra, rectificadora, resolviendo el expediente relativo á la suspensión del Alcalde en su doble cargo, cinco Concejales y Secretario del Ayuntamiento de La Puerta (Jaén); fecha 15 del actual.....	1167
Idem 6.—Reglamento y Arancel para el Colegio de Agentes de Negocios de Madrid.....	969	Otra aprobando el pliego de condiciones para el establecimiento y explotación de una red telefónica en Palencia; fecha 25 de Febrero último.....	1086	Otra desestimando la petición de los interesados que se expresan sobre devolución de las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar; fecha 9 del actual.....	1167
Real orden accediendo á lo solicitado por el Sindicato del Ayuntamiento de Palma de Mallorca para que se publique en la GACETA la orden del Poder Ejecutivo de 17 de Mayo del 69; fecha 4 del actual.....	970	Idem 13.—Otra declarando desierto el concurso de excedentes á la cátedra de Lengua alemana en la Escuela de Comercio de Valladolid; fecha 25 de Febrero último.....	1099	Idem 18.—Real decreto sobre si procede ó no la jubilación de los Profesores de los establecimientos de enseñanza al cumplir los setenta años; fecha 15 del actual.....	1179
Otra resolviendo que se reformen los epígrafes 292, 293 y 294 de la tarifa 3.ª sobre modificación de cuota tributaria sobre fabricación de abanicos; fecha 18 de Febrero último.....	971	Idem 14.—Real decreto nombrando Patrono de la Asociación Benéfico-escolar de Huérfanos al Capitán General D. Ramón Blanco; fecha 13 del actual.....	1111	Otro, rectificado, relativo á concesión de un año de plazo á las Corporaciones que sostienen Facultades y Escuelas profesionales; fecha 15 del actual.....	1179
Otra nombrando Profesor Jefe de la Sección de Geografía del Instituto Geográfico á D. Julio Barón; fecha 1.º del actual.....	971	Otro nombrando Director de la Asociación Benéfico-escolar á D. Rafael de la Piñera; fecha 13 del actual.....	1111	Real orden resolviendo que los expedientes á que se refieren los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Real decreto de 15 del corriente se incoarán por el Jefe del establecimiento en que preste sus servicios el interesado; fecha 17 del actual.....	1180
Idem 7.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros á Don Marcelo Azcoárraga; fecha 6 del actual.....	985	Otros nombrando Fiscales del Tribunal de lo Contencioso y Tribunal Supremo á D. Trinitario Ruiz Valarino y D. Juan Montilla; fecha 11 del actual.....	1111	Idem 19.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse la competencia promovida entre el Gobernador de Alicante y la Audiencia de la misma; fecha 18 de Febrero último.....	1189
Otra nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Práxedes Mateo Sagasta; fecha 6 del actual.....	985	Otros admitiendo la dimisión de los cargos que desempeñan á D. Gabino Bugallal y D. José Díaz Macuso; fecha 13 del actual.....	1111	Otro jubilando á D. Antonio Fernández Montejaño, Presidente de Sala; fecha 18 del actual.....	1189
Otra admitiendo la dimisión presentada por el Marqués de Aguilar de Campoo, D. Javier González de Castejón, D. Arsenio Linares, D. José Ramos Izquierdo, D. Manuel Allendesalazar, D. Javier Ugarte, D. Antonio García Alix y D. Joaquín Sánchez de Toca; fecha 6 del actual.....	985	Otro disponiendo que el cargo de Presidente de la Junta de la Cría Caballar sea en lo sucesivo anexo al de Presidente de la Junta Consultiva de Guerra; fecha 13 del actual.....	1111	Otros nombrando á D. Adolfo Astudillo, D. Juan Antonio Montesinos, D. Pascual Ibáñez, D. Idefonso Hernández, D. Ricardo Fernández, Don Emilio de Colmenares, D. Ricardo de Prada y D. Leopoldo López Infantes para los cargos que se expresan; fecha 18 del actual.....	1190
Otra nombrando Ministros á D. Juan Manuel Sánchez, D. Julián García, D. Valeriano Weyler, D. Estébal Colón, D. Angel Urzáiz, D. Segismundo Moret, D. Alvaro Figueroa y D. Miguel Villanueva; fecha 6 del actual.....	986	Otros nombrando Consejero del Supremo de Guerra y Marina, Subsecretario del Ministerio de la Guerra y Subinspector y Gobernador militar de Burgos, á los Generales D. Joaquín Rodríguez de Rivera, D. Felipe Martínez y D. Luis Prast; fecha 13 del actual.....	1112	Otro declarando excedente á D. Heliodoro María Jalón, Fiscal de Soria; fecha 18 del actual.....	1190
Real orden sobre modificación del art. 43 del reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896 y Real orden complementaria de 11 de Diciembre del mismo año; fecha 26 de Febrero último.....	986	Otros disponiendo cesen en sus cargos los Generales D. Leandro Delgado y D. José de Luna; fecha 13 del actual.....	1112	Otros jubilando á D. Ricardo Labaca y D. Nicolás Acero, Magistrados; fecha 18 del actual.....	1190
Otra aprobando los modelos para las inscripciones de los alumnos en las Universidades, presentados por el Rectorado de la Universidad Central; fecha 20 de Febrero último.....	986	Otro admitiendo la dimisión de Subsecretario del Ministerio de la Guerra á D. Manuel de la Cerda; fecha 13 del actual.....	1112	Otro disponiendo que el domingo 7 de Abril se proceda á la elección de un Senador por la Real Academia de Bellas Artes; fecha 18 del actual.....	1190
Idem 8.—Otra disponiendo se devuelvan á Evaristo Sánchez Cabezedo las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar; fecha 4 del actual.....	1001	Otro nombrando Teniente General al de División D. Enrique Zappino; fecha 13 del actual.....	1112	Real orden declarando el derecho de los actuales Catedráticos de Física para obtener por traslación la misma asignatura; fecha 1.º del actual.....	1190
Otra disponiendo que el pago del canon del arriendo que satisface la Asociación arrendataria de los arbitrios de puertos francos de Canarias se efectúe por mensualidades anticipadas; fecha 2 del actual.....	1001	Otros promoviendo al empleo inmediato á los Generales de Brigada D. Ignacio Montaner y Don Antonio Sánchez Campomanes y á los Coroneles D. José Jaquetot y D. Antonio López de Haro; fecha 13 del actual.....	1114	Idem 20.—Real decreto declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Avila y el Juez de instrucción de dicha capital; fecha 18 de Febrero último.....	1205
Idem 9.—Reales decretos admitiendo las dimisiones de los cargos de Subsecretarios á los Sres. D. Antonio Comyn, D. Manuel Burgos y D. Antonio Hernández; fecha 8 del actual.....	1029	Otros nombrando á los Generales de Brigada Don Luis Molina y D. Andrés Maroto para los cargos que se expresan; fecha 13 del actual.....	1114	Otro nombrando Vocal de la Sección primera de la Comisión de Codificación por el territorio de Galicia á D. José Pérez Porto; fecha 18 del actual.....	1205
Otra admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario á D. Guillermo Rancés y Esteban; fecha 8 del actual.....	1030	Otros concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á los Generales D. Juan Franco, D. José Morgado y D. Gonzalo J. de Terán; fecha 13 del actual.....	1114	Reales órdenes nombrando Profesores de Gimnástica á D. Pedro Gasalla y D. Eusebio Calonge; fecha 11 del actual.....	1206
Otros nombrando Subsecretarios á D. Pablo Cruz, D. Manuel Benayas, D. Bernardo Sagasta, Don Benigno Quiroga y D. Federico Requejo; fecha 8 del actual.....	1029	Otro concediendo el Hábito de la Orden de Calatrava á D. José María Barnuevo; fecha 13 del actual.....	1115	Otra resolviendo el expediente promovido por Don Tomás Perez Nieto, Profesor de fragua de la Escuela de Veterinaria de Santiago, en reclamación de asignación; fecha 13 del actual.....	1206
Otra admitiendo la dimisión del Duque de Santo Mauro del cargo de Alcalde de Madrid; fecha 8 del actual.....	1030	Otros autorizando la compra por gestión directa, por el ramo de Guerra, de los materiales que se expresan; fecha 13 del actual.....	1115	Otra dejando en suspenso las propuestas y concesiones otorgadas, de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, por Reales órdenes de 1.º del corriente mes, á los Profesores jubilados; fecha 15 del actual.....	1206
Otra nombrando Alcalde de Madrid á D. Alberto Aguilera; fecha 8 del actual.....	1030	Otros disponiendo cesen en sus cargos los Capitanes de navío D. José María Jiménez y D. Pedro de Aguirre; fecha 13 del actual.....	1115	Otra admitiendo la dimisión presentada por el Conde de Valencia del cargo de Vocal de la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é industrias; fecha 18 del actual.....	1206
Real orden disponiendo se devuelvan á Francisco de Leiva las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar; fecha 5 del actual.....	1030	Otros nombrando á los Capitanes de navío D. José María Jiménez y D. Pelayo Pedemonte para los cargos que se expresan; fecha 13 del actual.....	1115	Otra nombrando Vocal de la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias á D. Francisco Navarro Ledesma; fecha 18 del actual.....	1206
Idem 10.—Reales decretos admitiendo la dimisión al Conde de Toreno y á D. Pablo de Alzola de los cargos de Gobernador de Madrid y Director general de Obras públicas; fecha 9 del actual.....	1061	Idem 15.—Canillería.—Anunciando el fallecimiento de S. A. R. la Princesa Jenara de Braganza.....	1127	Otra disponiendo se devuelvan á los reclutas que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio activo; fecha 14 del actual.....	1206
Otra nombrando Gobernador civil de Madrid á Don Antonio Barroso; fecha 9 del actual.....	1061	Real decreto nombrando Capitán general de Castilla la Nueva al General D. Antonio Moltó; fecha 14 del actual.....	1127	Otra desestimando las solicitudes de varios aspirantes á Torreros, aprobados en los últimos exámenes, pero no comprendidos en la lista de los que tienen derecho á ingresar en el Cuerpo; fecha 14 del actual.....	1206
Otra derogando el de 1.º de Noviembre último, por el cual se suspendieron las garantías constitucionales en la Península; fecha 9 del actual.....	1061	Real orden resolviendo la instancia en solicitud de los derechos que ha de percibir el Médico Director propietario del balneario de Zuazo; fecha 8 del actual.....	1127	Idem 21.—Real decreto, rectificado, nombrando Magistrado de la Audiencia de Cádiz á D. Leopoldo López Infantes; fecha 18 del actual.....	1221
Rectificación á algunos párrafos del reglamento para el Colegio de Agentes de Negocios de Madrid.....	1061	Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia sobre nombramientos de Notarios, Archiveros y Escribanos sustitutos.....	1127	Otro haciendo merced del Hábito de Alcántara al Príncipe D. Carlos de Borbón; fecha 20 del actual.....	1221
Real decreto admitiendo la dimisión á D. Rafael de la Viesca del cargo de Director general de Agricultura; fecha 9 del actual.....	1062	Idem 16.—Real decreto concediendo un año de plazo á las Corporaciones que sostienen Facultades y Escuelas profesionales para que manifiesten su conformidad y voten los recursos necesarios para el aumento de presupuesto de personal y material; fecha 15 del actual.....	1143	Otros nombrando Consejero del Supremo de Guerra y Marina, Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra y Director del Material del de Marina, á D. Manuel de la Cerda, D. Benito de Urquiza y D. Eugenio Vallarino; fecha 20 del actual.....	1221
Otros nombrando Directores de Obras públicas y Agricultura á D. Miguel Gómez Sigura y Don Diego Arias de Miranda; fecha 9 del actual.....	1062	Real orden resolviendo el expediente relativo á la suspensión en su doble cargo de D. Jesús Neira y D. Quirico Ferreiro, Alcalde y Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Becerreá (Lugo); fecha 14 del actual.....	1143	Otra admitiendo la dimisión á D. Ramiro de Bruna del cargo de Comandante de Ingenieros de la octava región; fecha 20 del actual.....	1221
Reales órdenes declarando desierto los concursos de excedentes á cátedras en las Escuelas de Comercio de Madrid, Coruña, Alicante y Gijón; fecha 25 de Febrero último.....	1062	Otra resolviendo el expediente relativo á la suspensión del Alcalde en su doble cargo, cinco Concejales y Secretario del Ayuntamiento de La Puerta (Jaén); fecha 14 del actual.....	1144	Otra disponiendo que por las Diputaciones provinciales se atienda con toda solícitud á la fijación de los precios de referencia; fecha 20 del actual.....	1222
Rectificación de los Reales órdenes y demás disposiciones dictadas por la Presidencia en los asuntos de Fernando Poo é incidencias de Ultramar durante el mes de Febrero próximo pasado.....	1062	Otra disponiendo que por los Decanos de las Facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia de las Universidades se proceda á la confección del escalfón de los Profesores auxiliares de cada Facultad y Sección; fecha 14 del actual.....	1144	Otra disponiendo que la anulación de las convocatorias anunciadas, dispuestas en el art. 4.º de la Real orden de 17 del corriente, se refiere tan sólo á las que hubieran efectuado en la GACETA los Presidentes de los Tribunales de oposiciones; fecha 20 del actual.....	1222
Idem 14.—Reales decretos admitiendo la dimisión á los Gobernadores de la Península é islas adyacentes; fecha 10 del actual.....	1073	Idem 17.—Rectificación del Real decreto sobre concesión de la Gran Cruz de San Hermenegildo al Capitán de navío D. José Morgado; fecha 13 del actual.....	1163		

	Págs.
Otras sobre inclusión en los escalafones de Hacienda de los señores que se expresan.....	1222
Idem 22.—Reales decretos dejando sin efecto los nombramientos de Gobernadores hechos a favor de D. Joaquín María Gastón, D. Guillermo Las, D. Fernando Morillo, D. Fernando Soldevilla, D. Eduardo Iglesias, D. José Martínez Escobar y D. Antonio Diefebruno; fecha 21 del actual....	1235
Otros nombrando Gobernadores para las provincias que se expresan a D. Eduardo Ortiz, Don Francisco Manzano, D. Cristino Martos, Don Eduardo Barriovero, D. Jerónimo Montilla, Don Fidel Gurrea, D. José Bueso, D. Benito Francia, D. León Urzáiz, D. Enrique Polo y D. Manuel Baamonde; fecha 21 del actual.....	1235
Otro decidiendo a favor de la Administración la competencia promovida entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de instrucción de Egea de los Caballeros; fecha 18 de Febrero último.....	1236
Otro concediendo Dignidad de Comendador Mayor de la Orden de Alcántara al Príncipe D. Carlos de Borbón; fecha 21 del actual.....	1237
Otros nombrando Capitán general de Valencia y Comandante de Ingenieros de la primera región a los Generales D. Luis Pando y D. Felipe Martín; fecha 21 del actual.....	1237
Real orden proponiendo se restablezca en todo su vigor el Real decreto de 25 de Enero de 1895 y demás que se expresa; fecha 21 del actual.....	1237
Otras nombrando Profesores de Gimnástica a Don Lorenzo Cabrerizo, D. Bernardo Salom y D. Juan Manuel Rodríguez; fecha 11 del actual.....	1237
Idem 23.—Real decreto nombrando Clavero Mayor de la Orden de Montesa a D. Pedro Caro; fecha 22 del actual.....	1249
Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Aureliano Linares Rivas del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública; fecha 22 del actual.....	1249
Otro nombrando Presidente del Consejo de Instrucción pública a D. Joaquín López Puigecerver; fecha 22 del actual.....	1249
Otro disponiendo que en las obras de puertos del Estado realizadas por contrata ó por concesión con subvención ó establecimiento de arbitrios proceda legalmente la instrucción del expediente de caducidad por faltas del contratista ó concesionario; fecha 22 del actual.....	1250
Otro relevando del cargo de Comisario de Agricultura de la provincia de Jaén a D. Andrés Hidalgo; fecha 22 del actual.....	1250
Otro nombrando Comisario de Agricultura de la provincia de Jaén a D. Pedro Villar; fecha 22 del actual.....	1250
Real orden desestimando la autorización solicitada por los Médicos de Andújar para construir un Colegio en la localidad independiente del provincial; fecha 13 del actual.....	1250
Otras nombrando Profesores de Gimnástica a los señores que se expresan; fecha 11 del actual....	1250
Otra disponiendo que para las oposiciones a Directores de Museos anatómicos se aplique lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 27 de Julio último; fecha 13 del actual.....	1250
Idem 24.—Cancillería.—Recibimiento hecho por S. M. al Embajador extraordinario de la Gran Bretaña en audiencia pública para notificar el fallecimiento de la Reina Victoria.....	1263
Real decreto nombrando Jefe de Administración de cuarta clase en el Ministerio de la Gobernación a D. Rafael Sierra; fecha 23 del actual.....	1263
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Olivenza, Villalba y Monóvar a los señores que se expresan; fecha 2 del actual.....	1264
Otra disponiendo se devuelvan a José Díaz Castro las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio; fecha 18 del actual.....	1264
Otra creando un Hospital militar temporal en Archena para que funcione en la próxima temporada de baños; fecha 20 del actual.....	1264
Otra concediendo al Comandante D. Miguel Franco González la Cruz de segunda clase del Mérito militar; fecha 20 del actual.....	1264
Otra disponiendo se declaren limpias las procedencias del puerto de Kobe (Japón); fecha 23 del actual.....	1265
Otra disponiendo se den las gracias a D. Máximo Laguna por el donativo que ha hecho de su Herbario a la Escuela especial de Ingenieros de Montes; fecha 20 del actual.....	1265
Otra disponiendo sean admitidos a las oposiciones a las cátedras de Perceptiva é Historia de los Institutos de Ciudad Real, Cuenca, San Sebastián y Tapia los aspirantes que se expresan; fecha 23 del actual.....	1265
Otra prorrogando el plazo para la admisión de obras en la Exposición general de Bellas Artes; fecha 23 del actual.....	1265
Idem 25.—Otra disponiendo se declaren sucias las procedencias del puerto de Manila; fecha 23 del actual.....	1279
Otra resolviendo instancia de varios alumnos del Doctorado de la Sección de Química de la Facultad de Ciencias; fecha 18 del actual.....	1279
Otra nombrando Profesor de Construcción de máquinas de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid a D. Jorge Burgaleta; fecha 21 del actual.....	1279
Otra disponiendo que la cátedra de Técnica anatómica de la Facultad de Medicina de Madrid sea provista en D. Florencio de Castro; fecha 23 del actual.....	1280
Voto particular del Consejero de Instrucción pública D. Julián Calleja.....	1280
Real orden disponiendo que sea derogada la orden de la Regencia del Reino de 10 de Marzo de 1870, y se declare en su lugar que los trasladados de los Torreros de faros a Canarias podrán hacerse como a los demás faros de la Península é islas Baleares; fecha 16 del actual.....	1281
Idem 27.—Real decreto habilitando a los Notarios para ser durante el período electoral de los actos relacionados con la elección de Diputados á Cortes, Senadores, Diputados provinciales y Concejales que no se opongan al secreto de votación; fecha 26 del actual.....	1288

	Págs.
Otros nombrando a D. Eduardo Fernández de Riera, D. Bernardo Pagés, D. José María de Retes, D. Epifanio María Tomé, D. José de la Concha y D. Guillermo Laz para los cargos que se expresan; fecha 26 del actual.....	1298
Otros jubilando a D. Julián Castedo y a D. José López Díaz; fecha 26 del actual.....	1298
Real orden jubilando a D. Antonio García Benito, Registrador de la propiedad; fecha 22 del actual.....	1298
Otra nombrando Registrador de la propiedad de Puebla de Trives a D. Joaquín Domínguez; fecha 26 del actual.....	1298
Otra disponiendo que todos los funcionarios de la carrera judicial y fiscal que sirven en los Tribunales y Juzgados remitan en el término de quince días, por conducto del Presidente de la Audiencia territorial respectiva, declaración de las incompatibilidades que tengan para el desempeño de su cargo; fecha 26 del actual.....	1299
Otra nombrando Presidente del Juzgado para la admisión y calificación de las obras en la Exposición general de Bellas Artes al Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública; fecha 26 del actual.....	1299
Idem 28.—Real decreto constituyendo en Málaga una Junta de inspección, vigilancia y administración de las obras de la nueva cárcel; fecha 26 del actual.....	1313
Otro reorganizando el Cuerpo del Clero castrense; fecha 27 del actual.....	1314
Otro disponiendo los Generales, Jefes y Oficiales que han de ser plazas montadas; fecha 27 del actual.....	1314
Otros concediendo Grandes Cruces a D. Pelayo Alcalá Galiano, D. Joaquín Rodríguez y D. Arturo Garín; fecha 27 del actual.....	1315
Otro ratificando los procedimientos judiciales incoados en los Tribunales Supremos de Escocia; fecha 27 del actual.....	1315
Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar, pensionada, al Capitán de Caballería D. Francisco de Francisco y Díaz; fecha 21 del actual.....	131
Idem 29.—Reales decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito naval a Mr. Hugo von Shuckman, Mr. August Thomsen, Mr. Fritz Peter Adolph Uldall, Von Ham Koester, Mr. Theodore Avellane y al Duque de Vistahermosa; fecha 28 del actual.....	1329
Otro disponiendo sea adquirido por gestión directa el cañón de desembarco de 75 milímetros, sistema Vickers, con todos sus accesorios; fecha 28 del actual.....	1329
Otro suspendiendo temporalmente la convocatoria para los exámenes de ingreso en la Escuela Naval; fecha 28 del actual.....	1330
Real orden concediendo al Teniente Coronel D. Federico Gastalver la Cruz de segunda clase del Mérito militar; fecha 22 del actual.....	1330
Otras disponiendo se devuelvan a los reclutas que se expresan las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar; fecha 26 del actual.....	1331
Otra disponiendo quede en suspenso por este año la de 31 de Julio último, practicándose la observación de útiles condicionales en la forma en que venía haciéndose, con arreglo al art. 88 del reglamento de exenciones físicas de 23 de Diciembre de 1896; fecha 27 del actual.....	1331
Idem 30.—Convención celebrada entre España y Francia para la delimitación de las posesiones de ambos países en el Africa Occidental en la costa del Sahara y Golfo de Guinea.....	1345
Real decreto nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Segovia a D. Francisco Carsi; fecha 29 del actual.....	1346
Otro disponiendo quede derogado el art. 14 del de 23 de Noviembre de 1900, y restableciendo los artículos 40, 41, 42 y 43 del reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas de 30 de Abril de 1886; fecha 29 del actual.....	1346
Otro disponiendo se amplie por un plazo que no exceda de tres años la plantilla para las obras del Canal de Aragón y Cataluña; fecha 29 del actual.....	1347
Real orden disponiendo queden en suspenso las convocatorias para el ingreso en las Academias de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración militar, así como también de los Colegios de Guardia civil y de Carabineros; fecha 28 del actual.....	1347
Otra aprobando las reglas á que ha de sujetarse la clasificación de los minerales que comprende la partida 6.ª del vigente Arancel de exportación; fecha 15 del actual.....	1347
Otra disponiendo que el vidrio y cristal en objetos de adorno adepde por peso neto, en armonía con lo resuelto para análogos artículos de loza, porcelana y barro fino; fecha 16 del actual.....	1347
Otra relativa á que la facultad de residir en el extranjero no alcanza a los mozos indultados que se hallen sujetos á cubrir bajas en el Ejército; fecha 27 del actual.....	1348
Otras disponiendo se declaren limpias las procedencias de las islas Mauricio y de la Reunión, y de Smyrna y Vourla (Turquía); fecha 29 del actual.....	1348
Otra aprobando los modelos para las inscripciones de los alumnos de los Institutos de segunda enseñanza presentados por los Rectores de los del Cardenal Cisneros y San Isidro; fecha 22 del actual.....	1348
Idem 31.—Real orden circular resolviendo que los Médicos de las Comisiones mixtas de reclutamiento que son a la vez Diputados provinciales, ó que lo eran cuando fueron nombrados, cesen inmediatamente en el desempeño de las funciones de Vocales Médicos de las indicadas Comisiones mixtas; fecha 30 del actual.....	1361
Real orden aprobando el adjunto pliego de condiciones para el establecimiento y explotación de una red telefónica en Denia; fecha 23 del actual, Otra desestimando la pretensión hecha por Don Francisco Gil y demás Médicos del partido de Vigo, y, en su consecuencia, resolver que para ejercer la profesión de Medicina y Cirugía es re-	1361

	Págs.
quisito indispensable hallarse inscrito en el Colegio correspondiente donde tenga su habitual residencia; fecha 28 del actual.....	1362
Otra resolviendo el expediente relativo á la suspensión de D. Antonio Vidal Navarro en sus cargos de primer Teniente de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Elda; fecha 29 del actual.....	1362
Otra resolviendo el expediente relativo á la suspensión de los Concejales del Ayuntamiento de Mérida; fecha 30 del actual.....	1362 y 1363

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 1.011 del libro 11, expedida por el suprimido Consejo de administración de este Canal, á nombre de la iglesia de San Ginés, en 4 de Agosto de 1862, importante ocho hectolitros (un cuartillo de real fontanero), se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, 27, principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.
Madrid 29 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe, Luis José de Villademoros.
X—684

SANTOS DEL DIA

San Amós, profeta, y San Benjamín, mártir.

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 96 de abono.—Turno 1.º par.—*Sigfredo*.
- TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—*Electra*.—A las cuatro y media.—*Electra*.
- TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—*Morada histórica*.—A las cuatro y media.—*Morada histórica*.
- TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 182 de abono.—Turno par.—*Curro Vargas*.—A las cuatro y media.—*La campana milagrosa*.
- TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*El bigote rubio*.—*La señá Francisca*.—*Los guantes del cochero*.—A las cuatro y media.—*Me gustan todas*.—*El patio*.—*Su excelencia*.
- TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Gigantes y cabezudos*.—*La tempranica*.—*Comediantes y toreros ó la Vicaría*.—*El juicio oral*.—A las cuatro y media.—*La viejecita*.—*El ángel catdo*.—*El barbero de Sevilla*.—*El juicio oral*.
- TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—*Jaque á la reina*.—*I comici tronati*.—*Blasones y talegas* y las voladoras.—A las cuatro y media.—*Jaque á la reina*.—*El chiquillo*.—Las voladoras.—*La leyenda del monje*.
- TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—*Las zapatillas*.—*La tía Cirila*.—*El pillo de playa*.—*Música clásica*.—A las cuatro y media.—Por secciones.—*Música clásica*.—*El Mississipi*.—*El pillo de playa*.—*Las zapatillas*.